

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31307

Mendoza, Miércoles 24 de Febrero de 2021

Normas: 26 - Edictos: 241

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
FALLOS	32
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	42
CONTRATOS SOCIALES	43
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	86
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS	97
MENSURAS	104
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	110
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
LICITACIONES	119
FE DE ERRATAS (edicto)	123

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1662

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-01531467-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, por el cual se tramita el pago del Suplemento por Zona Inhóspita a la agente MIRIAM INES ZAVALA, quien presta servicios en la "Oficina Uspallata" de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas desde el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la agente Zabala donde solicita se le haga efectivo el pago de zona desfavorable;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 15 obra informe de la Oficina de Personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informando que la Sra. Zavala cumple funciones en la Oficina Uspallata desde el 01 de junio de 2017

Que en orden 61 obra Decreto N° 2970/19 mediante el cual se reconoce el Adicional por Zona a partir del 01 de enero de 2019 y se la incluye en el mencionado adicional;

Que en orden 72 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 78 y 88 obran informes de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 85 obra informe de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al ítem zona y a la economía a utilizar, obrantes en orden 67;

Que en orden 93 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 101 obra el visto bueno para la desafectación solicitada en orden 96;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 9219 Presupuesto año 2020 y Artículos 7 y 12 del Decreto Acuerdo N° 544/2020 Reglamentario de la misma y el Artículo 15 y 20 del Decreto Ley N° 560/73, lo previsto en el Artículo 62 de la Ley N° 5126 y Resolución N° 486-H y 735-G del año 1978,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Zona (25%) desde el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 y autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a abonar la suma de PESOS: VEINTRES MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$23.302,74), en concepto de pago de Suplemento por Zona (25%), correspondiente al mismo periodo, a la agente MIRIAM INES ZAVALA, C.U.I.L. N° 27-28401373-0, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Auxiliar Administrativo (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2020, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1747

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el EX-2019-06628230-GDEMZA-MGTYJ en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD FIBROQUÍSTICA DEL PÁNCREAS (MUCOVISCIDOSIS) – FIPAN - MENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo “De Todo Corazón”, con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la comunidad a favor de las Instituciones de Beneficencia de nuestra Provincia;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 12 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD FIBROQUÍSTICA DEL PÁNCREAS (MUCOVISCIDOSIS) – FIPAN - MENDOZA, C.U.I.T. N° 33-63231760-9, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000), correspondiente al programa televisivo 2.019, destinados a la realización de un Congreso de Enfermería en Fibrosis Quística, para el cual se necesitará banners, folletos, compra de pasajes aéreos, alojamiento para disertantes, servicio de catering, presentes para agradecimientos, materiales descartables, catéter, sondas agujas, jeringas, barbijos, batas descartables, guante cofias etc.

Artículo 2°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE

LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD FIBROQUÍSTICA DEL PÁNCREAS (MUCOVISCIDOSIS) – FIPAN - MENDOZA, C.U.I.T. N° 33-63231760-9, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), correspondiente al programa televisivo 2.020, destinado a la capacitación de los profesionales de fibrosis quística.

Artículo 3º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará la Presidente de la Asociación, SRA. MIRIAM LILIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.319.679, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1751

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-04576558-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita sumario administrativo a la agente CLAUDIA BEATRIZ LUCERO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informando acerca de las inasistencias injustificadas incurridas por la agente LUCERO, CLAUDIA BEATRIZ, C.U.I.L. N° 27-21857083-1, ocurridas en el mes de diciembre de 2018: once (11) días; en el mes de abril de 2019: tres (03) días; en el mes de mayo de 2019: ocho (8) días; en el mes de junio de 2019: nueve (09) días y en el mes de julio de 2019; un (1) día;

Que en orden 03 se adjuntan planillas de inasistencias de los días mencionados;

Que en orden 07 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que las presentes actuaciones dieron origen a la Resolución N° 251 de fecha 09 de diciembre de 2019, por la cual se ordena instruir sumario administrativo a la agente LUCERO, CLAUDIA BEATRIZ, C.U.I.L. N° 27-21857083-1, la que se agrega en orden 10;

Que en orden 14 obra constancia de notificación de la Resolución N° 251/19, a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Oficina de Ética Pública;

Que en orden 16 se designa Instructor Sumariante al Dr. Guillermo Cordeschi y al Sr. Ariel Varga como Secretario;

Que en orden 21 obra legajo completo y sanciones de la agente sumariada;

Que en orden 22 obra resolución por la cual se dispone la citación de la agente Lucero;

Que en orden 26 glosa Acta Audiencia Indagatoria realizada el día 03 de marzo de 2020 ante el Dr. Guillermo Cordeschi en su calidad de Instructor Sumariante y el Sr. Ariel Varga en su calidad de Secretario de Actuaciones, en la cual se presenta la Sra. Claudia Beatriz Lucero, D.N.I N° 21.857.083, manifiesta que se abstiene de declarar y solicita vista de las actuaciones;

Que en orden 35 obra dictamen de clausura emitido por la Oficina General de Sumarios aconsejando aplicar la sanción de cesantía a la agente mencionada, en razón de haberse ausentado, sin justificación alguna, de su lugar de trabajo durante más de seis días continuos o discontinuos durante el plazo de seis meses (Artículo 5 inc. a) Anexo I Ley N° 9103);

Por ello conforme lo establece el Artículo 13 inc. a) y b) del Decreto Acuerdo N° 560/73 y el Artículo 5 inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103 y lo dictaminado en orden 40 por la Junta de Disciplina del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aplíquese la sanción de cesantía a la agente CLAUDIA BEATRIZ LUCERO, C.U.I.L. N° 27-21857083-1, Clase 001- Auxiliar Administrativo, Régimen Salarial 05-6-02-01-, Unidad Organizativa 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Artículo 5° inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1755

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° 4408-D-2016-00917, mediante el cual se designa nuevo Interventor en la Unión Vecinal City Father's; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Dr. Freire, Roberto Marcos, D.N.I N° 23.062.912 a fin de ratificar la renuncia efectuada oportunamente al cargo como Interventor Administrativo de la "Unión Vecinal City Father's", por el que fue designado en ese cargo mediante Decreto N° 474 de fecha 04/04/2013;

Que por Decreto N° 1008/2015 en su Artículo 1° estableció ampliar el plazo de la Intervención Administrativa de la "Unión Vecinal City Father's", dispuesta por Decreto N° 474/2013, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. k) de la Ley N° 5.069 por el término de seis (6) meses a partir de la

fecha de notificación del mismo;

Que el Decreto N° 1008/2015 en su Artículo 2° dispuso que el Interventor designado debía proceder a regularizar contable y administrativamente la mencionada Institución, contando con las facultades que los Estatutos Sociales le confieren al órgano Administrativo, proceder a la elección de autoridades y a la reforma de los estatutos si fuera necesario, debiendo informar por escrito, cada treinta (30) días hábiles, las gestiones realizadas tendientes a normalizar la situación de la entidad;

Que a fs. 10 el Sr. Subsecretario de Justicia y Relaciones Institucionales, Dr. Marcelo D'Agostino, informa que la persona propuesta por la Dirección de Prevención, Participación Comunitaria y Derechos Humanos, para desempeñar el cargo como Interventor Administrativo de la mencionada Institución, es el Escribano Miranda, Sergio Pascual, D.N.I N° 20.828.274;

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 07;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Designese como Interventor Administrativo de la "Unión Vecinal City Father's" al Sr. SERGIO PASCUAL MIRANDA, D.N.I. N° 20.828.274, con domicilio legal sito en Municipalidad de Godoy Cruz, Calle Rivadavia 448, CP5501, de Godoy Cruz, Mendoza, quien deberá aceptar el cargo jurando su fiel y legal desempeño, debiendo cumplir sus funciones ad-honorem en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 474/2013.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1821

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04912486- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. ROBINSON TIRSO GOMEZ CAIRO, en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N°

359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital "Central", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de agosto de 2015, entre el Hospital "Central" y Dn. ROBINSON TIRSO GOMEZ CAIRO, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04912486--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33) en el Hospital "Central".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. ROBINSON TIRSO GOMEZ CAIRO, clase 1974, DNI N° 23.734.952, CUIL N° 20-23734952-1.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Dn. ROBINSON TIRSO GOMEZ CAIRO, DNI N° 23.734.952, CUIL N° 20-23734952-1, designado en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1823

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05076511- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. PATRICIA INES GISBERT RUTTI en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de septiembre de 2019, entre el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y la Dra. PATRICIA INES GISBERT RUTTI, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva del mencionado nosocomio, en orden 03 del expediente EX-2020-05076511--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 71.048,55).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO

CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 71.048,55).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 71.048,55), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. PATRICIA INES GISBERT RUTTI, clase 1985, DNI N° 31.643.033, CUIL N° 27-31643033-9.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1824

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04930008- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Lic. GERMAN SERRANO BACCARELLI, en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital "Central", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de abril de 2016, entre el Hospital "Central" y el Lic. GERMAN SERRANO BACCARELLI, según certificación emitida por la Dirección Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 2 del EX-2020-04930008--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 82.661,45).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto,

debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 82.661,45).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 82.661,45), en el Hospital "Central".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-08 – Licenciado en Kinesiología.

Lic. GERMAN SERRANO BACCARELLI, clase 1988, DNI N° 33.761.828, CUIL N° 20-33761828-7.

Artículo 7º- Incorpórese al Lic. GERMAN SERRANO BACCARELLI, DNI N° 33.761.828, CUIL N° 20-33761828-7, designado en el Art. 6º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1825

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04363779- -GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Téc. CARLOS EMANUEL SEPULVEDA, en el Hospital Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Malargüe, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de noviembre de 2014, entre el Hospital Malargüe y el Téc. CARLOS EMANUEL SEPULVEDA, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 15 del EX-2020-04363779--GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$ 73.461,66).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 73.461,66).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 73.461,66), en el Hospital Malargüe.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL MALARGÜE – UNIDAD ORGANIZATIVA 19

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-07 – Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica.

Téc. CARLOS EMANUEL SEPULVEDA, clase 1992, DNI N° 36.767.820, CUIL N° 20-36767820-9.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, al Téc. CARLOS EMANUEL SEPULVEDA, DNI N° 36.767.820, CUIL N° 20-36767820-9, designado en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Incorpórese al Téc. CARLOS EMANUEL SEPULVEDA, DNI N° 36.767.820, CUIL N° 20-36767820-9, en el Suplemento por Zona del sesenta por ciento (60%), que establecen los Arts. 33 – punto 1 y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1826

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04209991- -GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. BRUNO CESAR CIOTTI, en el Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por Asesoría Letrada del Hospital "Antonio Scaravelli", lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de julio de 2010, entre el Hospital "Antonio Scaravelli" y el Dr. BRUNO CESAR CIOTTI, según certificación emitida por el Subdirector Asistencial de dicho nosocomio, en orden 04 del EX-2020-04209991--GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 78.790,14).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 78.790,14).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 78.790,14), en el Hospital "Antonio Scaravelli".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ANTONIO SCARAVELLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. BRUNO CESAR CIOTTI, clase 1974, DNI N° 24.176.654, CUIL N° 20-24176654-4.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. BRUNO CESAR CIOTTI, designado en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 390

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el EX-2021-00946045- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma jurisdiccional de regreso a la presencialidad para las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que durante el 2020 la pandemia mundial por COVID-19 puso al sistema educativo en situación excepcional, implicando para los gobiernos la emisión de un conjunto de normas sanitarias y educativas para afrontar la coyuntura;

Que la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional indica que, tanto por razones pedagógicas como sanitarias, es posible y necesario avanzar en la apertura de actividades escolares presenciales debidamente protocolizadas, debiéndose realizar bajo condiciones de cuidado de la salud de toda la comunidad educativa;

Que el retorno progresivo a las actividades presenciales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación conlleva un proceso de revisión integral de la organización de las instituciones educativas, en lo concerniente a sus tiempos, espacios y conformación de agrupamientos para el trabajo pedagógico en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que esta revisión demanda repensar y reorganizar las formas habituales de escolarización y enseñanza en la educación obligatoria ampliando y flexibilizando los formatos vigentes y contemplando a la vez: la atención a la heterogeneidad y diversidad de las trayectorias educativas, la combinación de instancias presenciales y no presenciales, la mayor integración curricular (entre áreas, materias, disciplinas) que requiere la enseñanza en el marco de las unidades pedagógicas 2020-2021, la atención a los propósitos formativos de los ciclos escolares y la reorganización de los agrupamientos, tiempos y espacios escolares habituales;

Que luego de un proceso de revisión que ha tenido en cuenta la experiencia acumulada del 2020 y el análisis de diferentes organismos el Consejo Federal de Educación ha procedido a actualizar los protocolos marcos, implicando esta situación una revisión de los mismos a nivel provincial;

Que la experiencia acumulada en 2020 por el sistema educativo es la base para que las jurisdicciones, los equipos de supervisión, directivos y docentes, efectúen variaciones en los formatos organizativos tradicionales, propiciando nuevas configuraciones al interior de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema;

Que se ha sostenido un importante trabajo de concertación política y construcción de acuerdos en el seno

del Consejo Federal de Educación reflejándose este en la emisión de normas para orientar las acciones de los diferentes actores del sistema educativo (Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/20, N° 364/20, N° 366/20, N° 367/20, N° 368/20, N° 369/20, N° 370/20, N° 371/20, N° 372/20, N° 373/20, N° 374/20, N° 376/20, N° 377/20, N° 379/20, N° 386/20, N° 387/20);

Que a nivel provincial, la Dirección General de Escuelas ha ido acompañando los procesos de concertación federal, dictando en la Provincia las normas correspondientes, en línea con lo acordado a nivel federal, para brindar los criterios orientadores en atención a los requerimientos y necesidades locales;

Que en la Provincia de Mendoza, cuando las condiciones epidemiológicas lo permitieron, se habilitaron actividades escolares con sus correspondientes protocolos, mediante la RESOL-2020-2777-E-GDEMZA-DGE, de fecha 14 de noviembre de 2020, constituyéndose en una experiencia con la cual es posible alentar al resto del sistema educativo a tener confianza en la apertura progresiva con los cuidados necesarios;

Que la Dirección General de Escuelas dictó la RESOL-2020-3298-E-GDEMZA-DGE, de fecha 18 de diciembre de 2020, por la cual se aprobó el Calendario Escolar del ciclo lectivo 2021, generando de esta manera las previsiones correspondientes para el desarrollo de las actividades escolares;

Que el Consejo Federal de Educación ha definido pisos para los protocolos sanitarios y otorgó a las jurisdicciones las competencias para aprobar los propios con base en las definiciones federales, y en la Provincia de Mendoza se han llevado a cabo los procesos de articulación con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fin de adecuar los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Escuelas se encuentra en diálogo permanente con las autoridades de la Subsecretaría (Ministerio) de Transporte a los efectos de coordinar aspectos relativos para garantizar el mejor servicio de transporte público posible;

Que se están llevando a cabo procesos de acondicionamiento en los edificios escolares mediante el trabajo articulado con la Subsecretaría de Infraestructura a fin de posibilitar su reapertura de manera segura y cuidada;

Que atento a la complejidad de la situación se está realizando un trabajo con diferentes actores de la sociedad para incorporar aportes en la toma de decisiones, de forma colaborativa en las mesas de diálogo para un regreso a la presencialidad cuidada;

Que diferentes actores de la sociedad han expresado la importancia de la escolarización presencial, debiendo por tanto generar todas las condiciones para reanudar las actividades presenciales cumpliendo con todas las disposiciones sanitarias y mientras las condiciones epidemiológicas lo permitan;

Que a tal efecto, el Gobierno Provincial dispuso una serie de recursos a para afrontar el regreso a la presencialidad, entre ellos:

- Fondo Covid,
- Fondo Inicio,
- Mendoza Educa 2021,
- Plataforma "Escuela Digital Mendoza",
- Diferentes instancias de formación continua para acompañar a docentes y directivos
- Inversión en Infraestructura para reparaciones y mantenimiento de edificios,
- Partida presupuestaria prevista para la compra de dispositivos,
- Fondos para compra de material didáctico,
- Bolsones de alimentos;

Que la Provincia de Mendoza cuenta con el Sistema GEM, incluyendo sus módulos y aplicaciones, como

herramienta oficial de comunicación y gestión, gracias a la cual se puede visualizar a los/as estudiantes con trayectorias débiles, a los/as estudiantes desconectados/as, ya que la misma brinda una serie de datos sobre la asistencia y la situación académica de todos/as los/as estudiantes, permitiendo de esta forma y a distintos niveles, la toma de decisiones con base en evidencias, a partir de los datos e información;

Que ante el escenario que se presenta para el ciclo lectivo 2021, resulta necesario emitir una norma legal que brinde un marco de orientación con criterios claros que permitan en cada escuela la mejor organización posible para garantizar el servicio educativo;

Que entre los aprendizajes del 2020, se incluye la flexibilidad y la adaptación a la realidad dinámica y cambiante, por lo cual se entiende que la presente norma se dicta atendiendo a la situación actual, señalándose que ante nuevas situaciones se generarán las normas complementarias que se requieran;

Que resulta de fundamental importancia sostener las medidas de cuidado de manera corresponsable entre el gobierno, la escuela y las familias, en el sentido de que los esfuerzos de recursos invertidos por parte del Estado deben ser acompañados por medidas de cuidado en los hogares;

Que tanto las definiciones obligatorias del gobierno escolar como los diferentes criterios desarrollados como contenido de la presente forma un marco de acción general para regular situaciones particulares diversas, por ello su aplicación por las autoridades escolares debe ser conducida por el principio de autonomía razonable y esperable según cada situación escolar que requiera de su aplicación;

Que la Dirección General de Escuelas puso en funcionamiento durante el 2020 la Red de Apoyo a las Trayectorias Escolares (RATE) como una medida de política educativa para la reorganización de recursos, programas, organismos y actores que articulando esfuerzos hacen visible y acompañan a los/as estudiantes que por su situación de vulnerabilidad estaban en condiciones de desconexión y/o presentaban dificultades para sostener sus trayectorias escolares;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, dictaminando que la presente norma se encuentra ajustada a derecho;

Que en orden 2 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto la RESOL-2020-2777-E-GDEMZA-DGE, de fecha 14 de noviembre de 2020 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase que en la Provincia de Mendoza el servicio educativo asumirá las siguientes formas de escolarización según las condiciones epidemiológicas:

a. Presencial: supone la asistencia regular a la escuela todos los días de la semana en el horario habitual de trabajo de cada institución. Sólo podrá implementarse en las escuelas en las que la relación entre la cantidad de estudiantes y el espacio físico permita cumplir con el distanciamiento establecido en los protocolos.

b. No presencial: supone que toda la escolaridad se cursa sin asistencia a actividades presenciales. Queda

reservada a estudiantes que por razones de salud pertenezcan a grupos de riesgo y no puedan asistir a la escuela de manera presencial y a estudiantes matriculados en escuelas en las que, por decisión de las autoridades de la Dirección General de Escuelas y sanitarias jurisdiccionales, no puedan habilitarse actividades presenciales.

c. Combinada: alterna tiempos de trabajo de los y las estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediadas por diferentes instrumentos y soportes. Se implementará en todos los casos que sea necesario para asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares. Esto requerirá organizar a los y las estudiantes en grupos reducidos conforme a diferentes criterios, (entre ellos: el espacio de distanciamiento, criterios razonables que permitan la presencialidad y favorezcan la organización familiar) y definir regímenes de alternancia de días y horarios de asistencia a la escuela de cada grupo. La alternancia a implementar será la que cada escuela crea más conveniente según los criterios enunciados y las posibilidades locales, cumpliendo en cada caso y de forma obligatoria con el horario de asistencia de jornada simple en forma completa. Se sugiere toda vez que sea posible, una alternancia de carácter semanal.

Artículo 3ro.- Determínese que, independientemente de las formas de escolarización habilitadas, será prioritaria la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en toda la Provincia bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa. En caso de que las autoridades sanitarias y educativas provinciales decidan la reducción de la presencialidad deberá atenderse la priorización prevista en el artículo quinto de la Resolución CFE N° 386-2021.

Artículo 4to.- Ordénese la aplicación de los protocolos sanitarios provinciales que se detallan en el Anexo I (en archivo embebido) que forma parte de la presente norma en todos y cada uno de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas. Los protocolos enunciados tienen como referencia las definiciones establecidas en el seno del Consejo Federal de Educación y han sido aprobados en articulación con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Determínese en cada establecimiento educativo la designación de dos responsables escolares de manejo COVID 19 y un espacio de aislamiento según está indicado en el Anexo II (en archivo embebido) que obra como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6to.- Dispóngase que cada establecimiento educativo deberá elaborar su "Plan Operativo Institucional" y cargar el mismo en el módulo diseñado en el Sistema GEM para tal fin según las especificaciones previstas en el Anexo III (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 7mo.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación para complementar mediante las normas y disposiciones que sean necesarias los plazos, las condiciones y los procedimientos para viabilizar lo dispuesto en esta resolución.

Artículo 8vo.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación la emisión de las disposiciones concernientes a la carga de asistencia (y calificaciones) de estudiantes promoviendo la profundización del uso del Sistema GEM.

Artículo 9no.- Dispóngase la difusión y aplicación de los documentos: "Criterios de reorganización institucional" y el "Glosario" de términos en línea con lo dispuesto en el Consejo Federal según lo explicitado en el Anexo IV (en archivo embebido).

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 130

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 2-F-2021 constante de 72 fs. útiles, mediante el cual Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda, eleva documentación referida al Sistema de Recupero, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda solicita se tome recaudo para elaborar un sistema de Recupero eficiente en tiempo y forma, en reemplazo del actual sistema UVA.

Que a fs. 03 Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos sugiere se elabore un sistema alternativo al Sistema UVA, vigente actualmente y que referencie un modo de recomposición de la cuota de recupero, conforme lo invertido por el IPV en la construcción de las viviendas, de acuerdo a la variación de los salarios.

Que a fs. 04/10 Área Costos de Gerencia de Regularización Dominial eleva pormenorizado informe referido a la determinación de planes de pago, utilizando el Coeficiente de Variación Salarial (CVS). Para ello distingue las siguientes situaciones: a) viviendas a entregar y adjudicar con inicio de recupero, b) Viviendas que se encuentran amortizando cuotas en UVA, con o sin escritura.

Que a fs. 11/30 se incorpora copia de Resolución N° 1349/17 que aprueba el Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) para créditos y precio de venta de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que a fs. 31/32 rola copia de Resolución N° 332/18 que modifica parcialmente la Resolución N° 1349/17.

Que a fs. 33/36 se agrega copia de Resolución N° 333/18 que aprueba la Metodología de cálculo para los casos en que la aplicación de la Resolución N° 1349/17 arroje como resultado plazos de amortización superiores a 30 años.

Que a fs. 37/60 Área Costos de Gerencia de Regularización Dominial acompaña documentación atinente a simulaciones y comparaciones efectuadas en forma pertinente.

Que a fs. 62 Área Administración de Créditos considera que el nuevo sistema de actualización de cuotas por medio de un coeficiente de variación salarial no modificaría el tratamiento de la cartera crediticia. Agrega, que el interés por mora a aplicarse es el que corresponde a toda la cartera, esto es del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo. Por último, para el caso de que las actualizaciones sean en forma bimestral, para el adelanto de cuotas, se puede tomar la cotización del bimestre o la cotización de referencia del día de emisión del recibo.

Que a fs. 63/64 Departamento de Gestión Crediticia, Departamento de Control y Supervisión Legal y Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, quienes en asocio, efectúan el análisis jurídico de la situación planteada, considerando que conforme lo establece la Ley 4203, en su artículo 4º, inciso "S" (incorporado según Ley 6926, artículo 1), el Honorable Directorio se encuentra expresamente

facultado y obligado para crear sistemas para sostener la estabilidad del flujo de fondos que el Instituto percibe por el repago de los créditos otorgados".

Que los letrados agregan, en lo relativo a los créditos otorgados hasta la actualidad, la implementación del nuevo sistema constituiría una novación, que no puede ser tomada unilateralmente por una de las partes, sino que debe ser expresada su opción mediante la suscripción de una adhesión. Por lo tanto los adjudicatarios que quisieran optar por este nuevo sistema, deberían manifestarlo en forma expresa y por escrito. Concluyen que para instrumentar el nuevo sistema corresponde emitir un acto administrativo.

Que a fs. 65/66 Departamento de Asesoramiento Legal solicita que no se aplique el presente Sistema de Amortización, al Programa Público Privado- Línea II, del Programa Mendoza Construye, en virtud de encontrarse en combinación con procedimientos en los que intervienen otros actores.

Que con respecto al Programa Ahorro Previo, tratándose el mismo de una modalidad con características propias el mismo será reglamentado por una resolución posterior.

Que a fs. 68 el Honorable Directorio considera pertinente la aprobación del presente acto administrativo.

Que a fs. 69 de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, se derogan las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes en lo que se refiera a toda disposición en contrario a lo dispuesto en esta norma y las que la complementen.

b) Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las operaciones de financiación para viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, deberán liquidarse, suscribirse y cancelarse, aplicando como metodología de amortización, la utilización del coeficiente de variación salarial (CVS).

c) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 17 del mes de febrero de 2021.

d) Aplicar la presente norma a todos los créditos adjudicados con posterioridad a su entrada en vigencia, a excepción de los créditos que provienen de los Programas Público Privado- Línea II y Ahorro Previo, los que se reglamentarán por una resolución posterior.

e) Ordenar a Secretaría Administrativa la ejecución de todo acto útil tendiente a lograr la implementación de la metodología aprobada y toda su reglamentación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE :

Artículo Nro: 1: Dispóngase que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, se derogan las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes en lo que se refiera a toda disposición en contrario a lo dispuesto en esta norma y las que la complementen.

Artículo Nro: 2: Establézcase que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las operaciones de financiación para viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, deberán liquidarse, suscribirse y cancelarse, aplicando como metodología de amortización, la utilización del coeficiente de variación salarial (CVS).

Artículo Nro: 3: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 17 del mes de febrero de 2021.

Artículo Nro: 4: Aplícase la presente norma a todos los créditos adjudicados con posterioridad a su entrada en vigencia, a excepción de los créditos que provienen de los Programas Público Privado- Línea II y Ahorro Previo, los que se reglamentarán por una resolución posterior.

Artículo Nro: 5: Ordénase a Secretaría Administrativa la ejecución de todo acto útil tendiente a lograr la implementación de la metodología aprobada y toda su reglamentación.

Artículo Nro: 6: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE

ARQ. DAMIAN SALAMONE
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME G. GRIMALT
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo
23-24-25/02/2021 (3 Pub.)

Resolución N°: 131

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 2-F-2021, constante de 87 fs. útiles, mediante el cual Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, eleva documentación pertinente para efectuar la reglamentación de la Resolución N° 130/2021 que aprueba la metodología de amortización por coeficiente de variación salarial, y.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 130/21, el Honorable Directoiro del IPV, dispone que a partir de la entrada en vigencia de la misma, se derogan las Resoluciones N° 1303/17, N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18 y concordantes en lo que se refiera a toda disposición en contrario a lo dispuesto en esta norma y las que la complementen, se dispone asimismo que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las operaciones de financiación para viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, deberán liquidarse, suscribirse y cancelarse, aplicando como metodología de amortización, la utilización del coeficiente de variación salarial (CVS).

Que a fs. 04/10 Área Costos de Gerencia de Regularización Dominial eleva pormenorizado informe

referido a la determinación de planes de pago, utilizando el Coeficiente de Variación Salarial (CVS). Para ello distingue las siguientes situaciones: a) viviendas a entregar y adjudicar con inicio de recupero, b) Viviendas que se encuentran amortizando cuotas en UVA, con o sin escritura.

Que para ello, es menester distinguir entre: a) Viviendas a entregar y adjudicar con inicio de recupero inmediato y b) Viviendas que ya amortizan sus cuotas en UVA con o sin escritura.

Que para el caso de Viviendas a Entregar y Adjudicar con inicio de recupero, se deben seguir las siguientes pautas: a) Considerar los lineamientos de las Resoluciones N° 1349/17, N° 332/18 y N° 333/18; b) El monto de los créditos o el Precio de Venta de las viviendas en pesos, para todo el emprendimiento, sean provisorios o definitivos, se traducirán o expresarán en una Unidad de Referencia, tomándose como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. Cuando se trate de cambio de Titularidad se debe considerar el CVS, la fecha de suscripción del plan de pago y el mecanismos de actualización que se desarrollará en los puntos siguientes:

Unidad de Referencia Salarial: La unidad de referencia salarial (URS) puede ser creada por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, conforme facultades expresas que le asigna el Artículo 4º, inciso "S" de la Ley 4203, después de la reforma introducida por la Ley 6926.

Índice de Salarios: es un indicador económico que mide la evolución de los salarios y está compuesto de 3 sectores: privado registrado, privado no registrado y sector público de acuerdo a publicación dada por INDEC.

Coeficiente de Variación Salarial: es una transformación en tasas diarias del Índice de Salario, dado que su periodicidad es mensual.

La diferencia entre el Índice Salarial y CVS, es la periodicidad que abarcan, ya que parten de la misma base, es decir de la evolución del valor del salario. Mientras el índice de salario indica la evolución mensual de las remuneraciones de los trabajadores, el CVS representa esa variación pero en forma diaria.

El CVS publicado por INDEC se presenta cada mes pero la información responde a meses anteriores, por lo cual se considera el CVS a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas.

El precio de Venta y/o crédito se traducirá o expresará en U.R.S., tomándose como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas.

El precio de vivienda o monto del crédito otorgado por el IPV NO tendrá interés de financiación.

El plazo de amortización se fijará tomando en consideración la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el precio de venta o monto de crédito en pesos, por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre los ingresos familiares, en el caso que superen CUATRO (4) S.M.V.y M. (Salario Mínimo Vital y Movil) al momento de la suscripción de la conformidad del plan de pago. En los casos en que el ingreso familiar sea igual o menor a cuatro (4) SMVyM al momento de la conformidad del plan de pago, la aplicación sería del 15% sobre los ingresos familiares, o la incidencia del 15% sobre el SMVyM al momento de la suscripción de la conformidad, el que sea mayor. Respecto de las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 10% sobre el ingreso familiar o la incidencia del 10% sobre el SMVyM al momento de la suscripción de la conformidad, el que sea mayor. En todos los casos de resultar un número de cuotas con decimal, se tomará en cuenta el número entero inmediato superior.

La cantidad de U.R.S. mensual que deberá amortizar el adjudicatario, se obtiene de dividir el precio de venta o crédito expresado en U.R.S., por el plazo de amortización.

En relación a la actualización del valor de las cuotas en pesos posterior a la cuota del periodo inicial, se dispone que la incidencia sobre los ingresos familiares ya no sea del 20%, sino que se modifique al 15%, con ingresos familiares iguales o menores a cuatro SMVyM, y que la actualización de la cuota en pesos y del capital, será bimestral partiendo del mes de Enero de cada año calendario, con lo cual se debería tomar el valor CVS de referencia (publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace), a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar.

En cuanto a la variación de la cuota y capital en cada periodo de ajuste señalado en el punto anterior, la oficina competente en la administración de la cartera crediticia, deberá establecer un procedimiento de control y ajuste para el caso en que la mencionada variación sea mayor a la que hubiese resultado de aplicar el Coeficiente de Estabilización de Referencia.

Para la determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar:

Cuotas de amortización en pesos del periodo inicial: son aquellas cuotas que van desde el mes de inicio de recupero hasta el mes anterior a la fecha de actualización del CVS según corresponda. Para su determinación se considera la cantidad de U.R.S. por cada cuota, multiplicado por el CVS, a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas.

Cuotas de amortización en pesos posteriores al periodo inicial: son las cuotas que van desde la finalización del periodo inicial hasta la finalización del plazo de amortización. El valor se obtiene de considerar la cantidad de U.R.S. mensual, multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar (actualización bimestral partiendo del mes de Enero de cada año calendario).

En los casos en lo que aplicándose respecto del plazo de amortización, arroje como resultado plazos de devolución superiores a los 30 años, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: el primer tramo de dos años y el restante de 28 años, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual a devolver por el adjudicatario, se obtiene de dividir el precio de venta o crédito expresado en URS, por el plazo de amortización, y la cuota en pesos se determina de acuerdo al procedimiento utilizado para cuotas de amortización en pesos del período inicial o cuotas de amortización en pesos posteriores al período inicial, b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo expresado en U.R.S. al final del primer tramo, por el plazo de 28 años restantes. El valor en pesos que deberá amortizar el adjudicatario se calculará de igual forma que lo establecido para determinar el valor en peso de la cuota de amortización. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de U.R.S. mensual a amortizar, pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recálculo de la cuota, fundado en la imposibilidad de pago, debidamente acreditada. En el caso de optar por el recálculo, se establecerá un nuevo plan de pago, con las mismas previsiones indicadas precedentemente. Esta situación se podrá repetir cada dos años.

Clausula extraordinaria de ajuste del plan de pago: Para el supuesto caso en que el valor de la cuota supere la incidencia del 20% sobre los ingresos familiares (personas con capacidades diferentes, esta incidencia es del 10%), y a petición de partes, la oficina que corresponda, podrá recalcular la cuota, modificar el plazo de amortización, para que la misma se ajuste al 20%, 15% o 10% de incidencia sobre el ingreso familiar, según los casos, siempre y cuando las extensiones de plazo, no superen el 25% del originalmente pactado. Caso contrario, quedará a consideración del Honorable Directorio.

El presente sistema deberá ser analizado y adecuado por otros programas del IPV, como Programa Ahorro Previo.

Para Viviendas que ya amortizan sus cuotas en UVA con o sin escritura, correspondería el siguiente procedimiento: a) A los adjudicatarios se le dará la posibilidad de elegir un cambio de sistema de amortización, para aplicar el CVS, b) Se deberá solicitar a los adjudicatarios que al momento de la solicitud del cambio de sistema, estén al día en sus cuotas o tener como máximo 3 cuotas en mora, c) Al tratarse de un cambio de plan, para la determinación del saldo en pesos, se deberá considerar el Saldo en UVA y el valor de UVA del 1 de Julio de 2020 (último valor de UVA congelado, o el 1 de Enero de 2021, d) Se deberá solicitar a los adjudicatarios, el ingreso familiar para su evaluación, de manera de comenzar el pago de su cuota con la incidencia del 20%, 15%, 10% sobre el ingreso familiar, según corresponda y con la utilización del CVS, e) Se deberá contemplar la creación de programas en los que se efectúe simulaciones para brindar información precisa al momento de la elección sobre el cambio de sistema, f) Se deberá distinguir las viviendas que posee Escrituras Hipotecarias y las que aún no poseen, para confeccionar el instrumento de conformidad por parte de los adjudicatarios, del nuevo plan de pago con la utilización del CVS., g) Se deberá realizar capacitaciones en la implementación del nuevo sistema tanto a personal del IPV que realizan sus labores en los Departamentos, como también a personal del Área de Viviendas de cada comuna ya que la demanda inmediata se origina en cada Municipio.

Que debido a la urgencia en la entrega de los barrios cuya construcción se encuentra finalizada y teniendo en cuenta que para la aplicación de esta metodología respecto de los barrios cuya amortización de pago se viene realizando con el sistema UVA, se requiere una complejidad de procedimientos a definir, es que se reglamentarán en una resolución posterior.

Que a fs. 73 de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Aprobar la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para créditos y precio de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda.

b) DETERMINACIÓN DE PRECIO DE VENTA O MONTO DE CRÉDITO EXPRESADOS EN URS. El monto de los créditos o el precio de venta de las viviendas, para todo el Emprendimiento, sean provisorios o definitivos, determinados en pesos, serán expresados en Unidad de Referencia Salarial (URS), tomándose como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. Cuando se trate de cambio de Titularidad se debe considerar el CVS, la fecha de suscripción del plan de pago y el mecanismos de actualización.

c) TASA DE INTERÉS: El precio de la vivienda o monto del crédito otorgado por el Instituto Provincial de la Vivienda, expresados en URS., se fija en tasa 0% de intereses de financiación.

d) PLAZO DE AMORTIZACIÓN: se fijará tomando en consideración la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el precio de venta o monto de crédito en pesos, por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre los ingresos familiares, en el caso que superen CUATRO (4) S.M.V.y M. (Salario Mínimo Vital y Movil) al momento de la suscripción de la conformidad del plan de pago. En los casos en que el ingreso familiar sea igual o menor a cuatro (4) SMVyM al momento de la conformidad del plan de pago, la aplicación sería del 15% sobre los ingresos familiares, o la incidencia del 15% sobre el SMVyM al momento de la suscripción de la conformidad, el que sea mayor. Respecto de las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 10% sobre el ingreso familiar o la incidencia del 10% sobre el SMVyM al momento de la suscripción de la conformidad, el que sea mayor. En todos los casos de resultar un número de cuotas con decimal, se tomará en cuenta el número entero inmediato superior.

e) DETERMINACIÓN DE LA SUMA MENSUAL DE AMORTIZACIÓN, EXPRESADA EN URS.: La cantidad de URS. mensuales que deberá amortizar el adjudicatario de cada emprendimiento, se obtiene de dividir el

precio de venta o crédito, expresado en URS por el plazo de amortización.

f) VALOR DE URS – ACTUALIZACIÓN: la actualización de la cuota en pesos y del capital, será bimestral partiendo del mes de Enero de cada año calendario, con lo cual se debería tomar el valor CVS de referencia (publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace), a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar.

En cuanto a la variación de la cuota y capital en cada periodo de ajuste, el Área de Administración de Créditos deberá establecer un procedimiento de control y ajuste para los casos en que la mencionada variación sea mayor a la que hubiese resultado de aplicar el coeficiente de estabilización de referencia.

g) DETERMINACIÓN DE CUOTAS EN PESOS A VALOR URS: Para la determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar:

1.- Cuotas de amortización en pesos del periodo inicial: son aquellas cuotas que van desde el mes de inicio de recupero hasta el mes anterior a la fecha de actualización del CVS según corresponda. Para su determinación se considera la cantidad de U.R.S. por cada cuota, multiplicado por el CVS, a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas.

2.- Cuotas de amortización en pesos posteriores al periodo inicial: son las cuotas que van desde la finalización del periodo inicial hasta la finalización del plazo de amortización. El valor se obtiene de considerar la cantidad de U.R.S. mensual, multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar (actualización bimestral partiendo del mes de Enero de cada año calendario).

En los casos en lo que aplicándose, respecto del plazo de amortización, arroje como resultado plazos de devolución superiores a los 30 años, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: el primer tramo de dos años y el restante de 28 años, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual a devolver por el adjudicatario, se obtiene de dividir el precio de venta o crédito expresado en URS, por el plazo de amortización, y la cuota en pesos se determina de acuerdo al procedimiento utilizado para cuotas de amortización en pesos del período inicial o cuotas de amortización en pesos posteriores al período inicial, b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo expresado en U.R.S. al final del primer tramo, por el plazo de 28 años restantes. El valor en pesos que deberá amortizar el adjudicatario se calculará de igual forma que lo establecido para determinar el valor en peso de la cuota de amortización. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de U.R.S. mensual a amortizar, pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recálculo de la cuota, fundado en la imposibilidad de pago, debidamente acreditada. En el caso de optar por el recálculo, se establecerá un nuevo plan de pago, con las mismas previsiones indicadas precedentemente. Esta situación se podrá repetir cada dos años.

h) CLÁUSULA EXTRAORDINARIA DE AJUSTE DEL PLAN DE AMORTIZACIÓN: Para el supuesto caso en que el valor de la cuota supere la incidencia del 20% sobre los ingresos familiares (personas con capacidades diferentes, esta incidencia es del 10%, y a petición de partes, la oficina que corresponda, podrá recalcular la cuota, modificar el plazo de amortización, para que la misma se ajuste al 20%, 15% o 10% de incidencia sobre el ingreso familiar, según los casos, siempre y cuando las extensiones de plazo, no superen el 25% del originalmente pactado. Caso contrario, quedará a consideración del Honorable Directorio.

l) Derogar cualquier disposición establecida por Resoluciones del Honorable Directorio y/o Presidencia, dictadas con anterioridad a la presente, que se refieran a metodología de cálculo de planes de pago y/o plazos de amortización y/o valores de cuota, distintas y/o que se opongan a la metodología implementada en este acto administrativo.

J) Aprobar el modelo de Contrato Administrativo de Adjudicación de Vivienda y Entrega de Posesión, que como Anexo I, forma parte de la presente.

k) Esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Apruébese la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para créditos y precio de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo Nro: 2: DETERMINACIÓN DE PRECIO DE VENTA O MONTO DE CRÉDITO EXPRESADOS EN URS. El monto de los créditos o el precio de venta de las viviendas, para todo el Emprendimiento, sean provisorios o definitivos, determinados en pesos, serán expresados en Unidad de Referencia Salarial (URS), tomándose como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago por parte de los beneficiarios. Cuando se trate de cambio de Titularidad se debe considerar el CVS, la fecha de suscripción del plan de pago y el mecanismos de actualización.

Artículo Nro: 3: TASA DE INTERÉS: El precio de la vivienda o monto del crédito otorgado por el Instituto Provincial de la Vivienda, expresados en URS., se fija en tasa 0% de intereses de financiación.

Artículo Nro: 4: PLAZO DE AMORTIZACIÓN: se fijará tomando en consideración la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, el cual se obtendría dividiendo el precio de venta o monto de crédito en pesos, por la suma que surja de la aplicación del 20% sobre los ingresos familiares, en el caso que superen CUATRO (4) S.M.V.y M. (Salario Mínimo Vital y Movil) al momento de la suscripción de la conformidad del plan de pago. En los casos en que el ingreso familiar sea igual o menor a cuatro (4) SMVyM al momento de la conformidad del plan de pago, la aplicación sería del 15% sobre los ingresos familiares, o la incidencia del 15% sobre el SMVyM al momento de la suscripción de la conformidad, el que sea mayor. Respecto de las personas con discapacidad, legalmente acreditada, se aplicará el 10% sobre el ingreso familiar o la incidencia del 10% sobre el SMVyM al momento de la suscripción de la conformidad, el que sea mayor. En todos los casos de resultar un número de cuotas con decimal, se tomará en cuenta el número entero inmediato superior.

Artículo Nro: 5: DETERMINACIÓN DE LA SUMA MENSUAL DE AMORTIZACIÓN, EXPRESADA EN URS.: La cantidad de URS. mensuales que deberá amortizar el adjudicatario de cada emprendimiento, se obtiene de dividir el precio de venta o crédito, expresado en URS por el plazo de amortización.

Artículo Nro: 6: VALOR DE URS – ACTUALIZACIÓN: la actualización de la cuota en pesos y del capital, será bimestral partiendo del mes de Enero de cada año calendario, con lo cual se debería tomar el valor CVS de referencia (publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace), a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar.

En cuanto a la variación de la cuota y capital en cada periodo de ajuste, el Área de Administración de Créditos deberá establecer un procedimiento de control y ajuste para el caso en que la mencionada variación sea mayor a la que hubiese resultado de aplicar el coeficiente de estabilización de referencia.

Artículo Nro: 7: DETERMINACIÓN DE CUOTAS EN PESOS A VALOR URS: Para la determinación del valor en pesos de la cuota de amortización, se deberá diferenciar:

1.- Cuotas de amortización en pesos del periodo inicial: son aquellas cuotas que van desde el mes de inicio de recupero hasta el mes anterior a la fecha de actualización del CVS según corresponda. Para su determinación se considera la cantidad de U.R.S. por cada cuota, multiplicado por el CVS, a la fecha del último día del sexto mes anterior a la conformidad del plan de pago o entrega de las viviendas.

2.- Cuotas de amortización en pesos posteriores al periodo inicial: son las cuotas que van desde la finalización del periodo inicial hasta la finalización del plazo de amortización. El valor se obtiene de considerar la cantidad de U.R.S. mensual, multiplicado por el CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar (actualización bimestral partiendo del mes de Enero de cada año calendario).

En los casos en lo que aplicándose, respecto del plazo de amortización, arroje como resultado plazos de devolución superiores a los 30 años, se debería establecer plazos de amortización en 2 tramos: el primer tramo de dos años y el restante de 28 años, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRIMER TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual a devolver por el adjudicatario, se obtiene de dividir el precio de venta o crédito expresado en URS, por el plazo de amortización, y la cuota en pesos se determina de acuerdo al procedimiento utilizado para cuotas de amortización en pesos del período inicial o cuotas de amortización en pesos posteriores al período inicial, b) SEGUNDO TRAMO: la cantidad de U.R.S. mensual de este tramo, se obtiene de dividir el saldo expresado en U.R.S. al final del primer tramo, por el plazo de 28 años restantes. El valor en pesos que deberá amortizar el adjudicatario se calculará de igual forma que lo establecido para determinar el valor en peso de la cuota de amortización. Transcurrido el primer tramo, se generará automáticamente la cuota con la nueva cantidad de U.R.S. mensual a amortizar, pudiendo el adjudicatario optar por pagarla, lo que importaría aceptación tácita de la misma, o solicitar al IPV, un nuevo recálculo de la cuota, fundado en la imposibilidad de pago, debidamente acreditada. En el caso de optar por el recálculo, se establecerá un nuevo plan de pago, con las mismas previsiones indicadas precedentemente. Esta situación se podrá repetir cada dos años.

Artículo Nro: 8: CLÁUSULA EXTRAORDINARIA DE AJUSTE DEL PLAN DE AMORTIZACIÓN: Para el supuesto caso en que el valor de la cuota supere la incidencia del 20% sobre los ingresos familiares (personas con capacidades diferentes, esta incidencia es del 10%, y a petición de partes, la oficina que corresponda, podrá recalcular la cuota, modificar el plazo de amortización, para que la misma se ajuste al 20%, 15% o 10% de incidencia sobre el ingreso familiar, según los casos, siempre y cuando las extensiones de plazo, no superen el 25% del originalmente pactado. Caso contrario, quedará a consideración del Honorable Directorio.

Artículo Nro: 9: Derógase cualquier disposición establecida por Resoluciones del Honorable Directorio y/o Presidencia, dictadas con anterioridad a la presente, que se refieran a metodología de cálculo de planes de pago y/o plazos de amortización y/o valores de cuota, distintas y/o que se opongan a la metodología implementada en este acto administrativo.

Artículo Nro: 10: Apruébese el modelo de Contrato Administrativo de Adjudicación de Vivienda y Entrega de Posesión, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo Nro: 11: Esta Resolución tiene el carácter de reglamentaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Mendoza, conforme lo establece la Ley 9.003, de Procedimiento Administrativo.

Artículo Nro: 12: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA

PRESIDENTE

ARQ. DAMIAN SALAMONE
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME G. GRIMALT
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo
23-24-25/02/2021 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17433

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA, ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 52 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE RIVADAVIA- ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 52, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17434

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el cual la DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS - ANEXO 23 - U.O. 07 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS - ANEXO 23 -U.O. 07, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17435

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, JURISDICCIÓN 06 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio

2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - JURISDICCIÓN 06 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17436

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200319 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200319, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9149

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 6688-C-2020, caratulado “CASSATA ALEJANDRO Ref. / Donación sin cargo, calle Sánchez Los Corralitos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, el Señor Cassata, Alejandro Miguel DNI N° 16.825.249, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una superficie afectada a ensanche de calle Sánchez del Distrito Los Corralitos, individualizada bajo Padrón Municipal N° 79.959.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 15 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 20, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N° 6688-C-2020, por el Señor Cassata, Alejandro Miguel DNI N° 16.825.249, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 20, consistente en una superficie afectada a ensanche de calle Sánchez del Distrito Los Corralitos, individualizada bajo Padrón Municipal N° 79.959, cuya superficie según Título y Mensura es de 50,00m², correspondiente al Plano de Mensura N° 04-660101, obrante a fojas 09, inscripto en el Asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 167.661, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5122660 Importe: \$ 288
24/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9151

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 6841-V-2018, caratulado "VERA SILVIA Ref. /Donación sin cargo calle Aguirre, Los Corralitos", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 15, la Señora Vera, Silvia Verónica DNI N° 29.709.982, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una superficie afectada a ensanche de calle Aguirre del Distrito Los Corralitos, individualizada bajo Padrón Municipal N° 93.047.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 26 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 36, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 15 del Expediente N° 6841-V-2018, por la Señora Vera, Silvia Verónica DNI N° 29.709.982, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 36, consistente en una superficie afectada a ensanche de calle Aguirre del Distrito Los Corralitos, individualizada bajo Padrón Municipal N° 93.047, cuya superficie según Título y

Mensura es de 17,76m², correspondiente al Plano de Mensura N° 04-60394, obrante a fojas 03, inscripto en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 400521657, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5122663 Importe: \$ 288
24/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9153

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10000-C-2018, caratulado "CAYUPUL LEVIO MARIA CATALINA Ref. /Donación Sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 17, la Asociación Evangélica Restauración Emanuel CUIT N° 30-71156326-8, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una superficie afectada a ensanche de calle Juana Ibarborou, del Distrito El Bermejo, individualizada bajo el Padrón Municipal N° 83.669.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 21 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 36, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 17 del Expediente N° 10000-C-2018 por la Asociación Evangélica Restauración Emanuel, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fs. 36, respecto de una superficie afectada a ensanche de calle Juana Ibarborou, del Distrito El Bermejo, individualizada bajo el Padrón Municipal N° 83.669, cuya superficie según Título es de 47,69 m² y Mensura de 45,25 m², correspondiente al Plano de Mensura N° 04-80239, obrante a fojas 17, inscripto en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 382446, quedando plenamente aclarado que la aceptación de la donación se encuentra condicionada a la regularización de todas las deudas que mantiene con el municipio el inmueble objeto de estos autos en el plazo de 60 días corridos desde el momento de su promulgación.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5122666 Importe: \$ 320
24/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9155

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 11565-SO-2020, caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Ref. / Convenio Marco entre Municipalidad de Guaymallén y Dirección Provincial de Vialidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se eleva, a conocimiento de este Honorable Cuerpo, Convenio Marco de ejecución de obras viales, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Guaymallén, obrante a fojas 07/08 de autos.

Que, el objeto del convenio mencionado en el considerando precedente es establecer los compromisos generales para la ejecución de obras viales en el ámbito del Departamento de Guaymallén a fin de optimizar la utilización de los respectivos recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos de las partes, mediante su aporte acordado.

Que, llegado a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante y conforme prescribe el artículo 75º de la Ley N° 1079, sus miembros concluyen en ratificar el Convenio mencionado anteriormente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Ratifíquese el Convenio Marco de ejecución de obras viales, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Guaymallén, según lo establecido en el Decreto N° 2713/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, obrante a fojas 11 de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5125506 Importe: \$ 256
24/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9157

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15817-U-2019, caratulado "UNION VECINAL EL PORVENIR Ref. / Condonación o reducción de Deuda", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora Stella Maris Toscano en carácter de Tesorera y la Señora María Luisa Zarate, en su carácter de Presidente, de la Unión Vecinal El Porvenir solicitan, a fojas 01 de autos, la condonación de la deuda que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz, mantienen con el Municipio los inmuebles pertenecientes a la entidad mencionada.

Que, a fojas 46/47 Dirección de Rentas realiza un informe detallado sobre los padrones en cuestión, los períodos de deuda y sus respectivos importes.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros estiman factible conceder a los peticionantes el beneficio pretendido.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese las deudas que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantienen con el Municipio los inmuebles detallados según constancias obrantes a fs. 47 pertenecientes a la Unión Vecinal El Porvenir.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5126522 Importe: \$ 240
24/02/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 190

GUAYMALLEN, 20 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9149-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9149-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zárate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5120759 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 191

GUAYMALLEN, 20 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9151-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9151-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5120758 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 193

GUAYMALLEN, 20 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9153-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9153-21

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5120757 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 195

GUAYMALLEN, 20 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9155-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9155-21

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zárate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5126526 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 197

GUAYMALLEN, 20 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9157-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9157-21

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zárate

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5126535 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

LANIAKEA S.A.S. - Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada "LANIAKEA S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1) ACTO CONSTITUTIVO, por Escritura Pública 03 de fecha 28 de Enero del año Dos Mil Veintiuno a fojas 06 del Protocolo a cargo de la Not. Natalia Raquel Benvenutti (1038); 2) SOCIO: FERNANDO MARIANO SALGADO, argentino, DNI número 27.369.848, CUIT/L 20-27369848-6, 41 años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Jujuy 1454, Las Tortugas del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 3) DENOMINACIÓN "LANIAKEA S.A.S."; 4) DOMICILIO fija domicilio de sede social en Jujuy 1454, Las Tortugas del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades de comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación toda clase de servicios; 6) DURACIÓN de 99 años desde la fecha del acto constitutivo; 7) CAPITAL DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000) representado por CIENTO ACCIONES nominativas no endosables de MIL PESOS valor nominal cada una y de un voto; suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% ante Notario; 8) Administrador Titular: FERNANDO MARIANO SALGADO con domicilio especial en Jujuy 1454, Las Tortugas del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: HECTOR OSCAR SALGADO con domicilio especial en Darragueira número 286, Chacras de Coria del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Mendoza, designados por plazo indeterminado. 9) Prescinde de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5095971 Importe: \$ 272
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CAD SERVICES S.R.L., Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08 de Febrero de 2.021.-2.-SOCIOS: DIEGO ENRIQUE LEYTES, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.016.583, CUIT N° 20-26016583-7, nacido el 16 de Octubre de 1977, 43 años, casado en primeras nupcias, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Falucho 872, San Luis, Capital, San Luis; la Señora ALDANA EDITH LEYTES, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.726.761, CUIT N° 27-29726761-8, nacida el 19 de Agosto de 1.982, 38 años, casada en primeras nupcias, profesión Licenciada en Comercio Internacional, domiciliada en Pasos de los Andes 419, Ciudad San Martín, Mendoza y el Señor CRISTIAN PABLO FLORES, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.617.489, CUIT N° 20-29617489-1, nacido el 08 de Noviembre de 1982, 38 años, casado en primeras nupcias, profesión Comerciante, domiciliado Paso de Los Andes 419, Ciudad San Martín, Mendoza Mendoza; 3.- "CAD SERVICES S.R.L." 4.- SEDE SOCIAL: Paso Los Andes 419, Ciudad General San Martín, Provincia de Mendoza Republica Argentina. 5.- OBJETO: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS; B) COMERCIALES; -C) AGRICOLAS, -D) MANDATOS; E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; F) PATENTES Y MARCAS. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social. 6.- DURACIÓN: 99 años.-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-) dividido en trescientas cuotas sociales (300) de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una valor nominal, cada cuota tiene derecho a un voto, el capital social puede ser aumentado. 8.- GERENTE TITULAR: Señora Aldana Edith Leytes con Documento Nacional número 29.726.761 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Paso de los Andes 419, Ciudad General San Martín, Provincia de Mendoza; 9.- LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la Sociedad, La representación legal de la sociedad será ejercida por la Gerente designada. 10.- Prescinde del Organismo de fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Octubre de cada año, en cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_5100150 Importe: \$ 368

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DEMAFRAN SAS: Instrumento Privado de fecha 17 de febrero de 2021. **DENOMINACION DEMAFRAN SAS SOCIO PUGA HÉCTOR RUBEN**, DNI 13.272.685, CUIT: 20-13272685-0, con domicilio en Pedro Molina 485 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Fecha de nacimiento: 31/08/1959, Estado Civil: casado, Profesión: Agricultor. Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. Capital de \$ 200.000 pesos, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular: PUGA HÉCTOR RUBEN y Administrador suplente PUGA DÉBORAH DAIANA, DNI 36.628.919. Prescinde del órgano de fiscalización. fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5122565 Importe: \$ 176

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

INFRA EXPORT S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima y su modificación, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: el señor Juan Carlos JORAJURIA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.763.477, CUIT: 20-10763477-1, comerciante, viudo de primeras nupcias, nacido el 07 de enero de 1953, domiciliado en Avenida Roque Saenz Peña 833, Ciudad, Mendoza, y, señor Gabriel Alberto MACHADO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.086.983, CUIT: 20-26086983-4, casado en primeras nupcias, nacido el 20 de septiembre de 1977, domiciliado en Castro Barros 320, Chilecito, La Rioja, Ingeniero Civil. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de diciembre de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: INFRA EXPORT S.A.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Avenida Roque Sáenz Peña 833, Ciudad, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES, B) AGROPECUARIA, C) EXPORTADORA E IMPORTADORA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Juan Carlos Jorajuria. Director Suplente: Gabriel Alberto Machado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5126288 Importe: \$ 256

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DIVINA MONTAÑA S.R.L - Comunica la constitución de una Sociedad por Responsabilidad Limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socio: AMAYA, Luis Jovino Rafael DNI N° 27.127.367 con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba Manzana E Casa 23, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. LLORENS FANTACCI, Ruben Dario DNI N° 22.520.893 con domicilio en Pueyrredon 732, San Rafael, Provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo 28 de Enero de 2021. 3- Denominación y Domicilio: DIVINA MONTAÑA S.R.L con domicilio social en Barrio Viñas de Vistalba Manzana E Casa 23, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN C) MANDATOS: D) TRANSPORTE E) CONSTRUCCION F) INMOBILIARIA. 5-

Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00). 7- Administración: administrador titular a AMAYA Luis Jovino Rafael, DNI N° 27.127.367 y administrador suplente a AMAYA, Luis Jovino Rafael DNI N° 27.127. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de los administradores designados. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5126300 Importe: \$ 256
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JM PERFORMANCE S.A.S. Constitución: 1. Reggio Sebastián Ismael, argentino, soltero, titular del Documento único número 30.767.937, C.U.I.T. N° 20-30767937-0, nacido el 09 Mayo de 1984, comerciante, con domicilio en Figueroa Alcorta 563, San José, Guaymallén, Mendoza y Jaure Maximiliano Daniel, argentino, soltero, titular del Documento único número 32.571.557, C.U.I.T. N° 20-32571557-0, nacido el 23 de Septiembre 1986, comerciante, con domicilio en San Martín 895, Las Heras, Mendoza. 2. DENOMINACION: " JM PERFORMANCE S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle San Martín 895, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL, 2) INDUSTRIALES, 3) SERVICIOS, 4) MANDATRIA 5) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, 6) PROVEEDOR DEL ESTADO. 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$ 3.160.000 (pesos tres millones ciento sesenta mil con 00/100) representado por 31.600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: El Sr. Reggio Sebastián Ismael, argentino, soltero, titular del Documento único número 30.767.937, C.U.I.T. N° 20-30767937-0, nacido el 09 Mayo de 1984, comerciante, con domicilio en Figueroa Alcorta 563, San José, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Yanzon Martín Antonio, 42 años, comerciante, soltero, argentino, domiciliado en Paso Hondo 2534, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza D.N.I. Nro.: 25.935.980 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5125505 Importe: \$ 304
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MIJ CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución 1. Socio Valdivia Jorge Osvaldo con D.N.I. N° 13.184.356, CUIL N° 23-13184356-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1957, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Neuquén 880, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. 2. DENOMINACION: " MIJ CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.". 3. DOMICILIO: calle Neuquén 880, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COSNTRUCTORA, B) COMERCIAL, C) PROVEEDOR DEL ESTADO, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 6) PROVEEDOR DEL ESTADO. 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) el socio Valdivia Jorge Osvaldo con D.N.I. N° 13.184.356 suscribe la cantidad de cien (100) acciones representativas del cien por ciento (100%) del capital social e integra en este acto el representado MIL (\$ 4.000,00) acciones ordinarias, nominativas, , e integra en este acto el veintisiete coma cinco por ciento (27.5%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante deposito en escribanía con acta notarial. 7.

ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: El Sr. Valdivia Jorge Osvaldo con D.N.I. N° 13.184.356, CUIL N° 23-13184356-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1957, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Neuquén 880, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a: Valdivia Marcos Tomas con D.N.I. N° 39.767.688, CUIL N° 23-39767688-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Julio de 1995, con domicilio real en calle Neuquén 880, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5126562 Importe: \$ 384
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

RTO MALARGUE S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: José Humberto PEÑA, DNI N° 25.766.453, CUIT N° 20-25766453-9, de nacionalidad argentino, nacido San Rafael, Mendoza, Chubut, con fecha 6 de Marzo de 1.977, de 43 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Buchardo N° 560, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Quince de Febrero de 2.021.- 3º) Denominación: "RTO MALARGUE S.A.S.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Comandante Rodriguez (Este) N° 80, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Actividades Mecánicas: realización de la actividad denominada "Revisión Técnica Vehicular Obligatoria", tanto las dispuestas por autoridades nacionales, provinciales o municipales, con facultades para prestar dicho servicio al Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas; b) Mandatos y Representaciones: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; c) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, locación u otro tipo de negociación de bienes inmuebles, su fraccionamiento y/o su urbanización, pudiendo además, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas relacionadas con el rubro inmobiliario, como así también promover la asociación de personas físicas y/o jurídicas para el logro de su objeto social; d) Financieras: mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, Ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; e) Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas y/o concesiones de servicios relacionados a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00). El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 4.000 acciones de un (1) voto cada una y de CIEN pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en efectivo, dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: José

Humberto PEÑA, DNI N° 25.766.453, CUIT N° 20-25766453-9; Administrador Suplente: Rubén Duilio CRAMERO, DNI N° 14.654.889, CUIT N° 20-14654889-0; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.-

Boleto N°: ATM_5126580 Importe: \$ 656
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

REPARACIONES CORRALITOS S.A.S. Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 11/02/2021. 1. CASTILLO GUSTAVO SERGIO, DNI N° 21.375.486, CUIT N° 20-21375486-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de marzo de 1970, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Manzana A Casa 32, B° Jardín Colonia 2, Colonia Segovia, Guaymallén, Provincia de Mendoza; CASTILLO FRANCO GASTON, DNI N° 22.186.062, CUIL N° 20-22186062-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de julio de 1971, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Manzana B Casa 37, B° Jardín Colonia 2, Colonia Segovia, Guaymallén, Provincia de Mendoza y MURCIAS NATALIA, DNI N° 29.837.539, CUIL N° 27-29837539-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de abril de 1983, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en calle Duran 8220, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- "REPARACIONES CORRALITOS S.A.S.". 3.- Sede social: Duran 8220, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 900.000, representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MURCIAS NATALIA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CASTILLO FRANCO GASTON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_5127597 Importe: \$ 608
24-25/02/2021 (2 Pub.)

(*)

SALUTE S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, por instrumento privado, en fecha 22 de Febrero de 2021. 1.- Socios: David Ariel Mayo, nacido el 4 de Julio de 1963, de 57 años, casado, argentino, Arquitecto, domiciliado en Ruta 27 número 4002, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 16.497.816, C.U.I.T. N° 20-16497816-9; Sebastián Mayo, nacido el 19 de Abril de 1996, de 24 años, soltero, argentino, Diseñador industrial, domiciliado en Ruta 27 número 4002, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 39.644.420, C.U.I.T. N° 20-39644420-9; Valeria Fabiana BONOMO, nacida el 6 de Octubre de 1979, de 41 años, casada, argentina, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña número 4600, Barrio Portal Vistalba, Manzana "E", Casa "8", Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 27.529.633, C.U.I.T. N° 27-27529633-9; Sergio Ariel Montiel, nacido el 25 de Abril de 1978, de 42 años, casado, argentino, Licenciado en Enología, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña número 4600, Barrio Portal Vistalba, Manzana "E", Casa "8", Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 26.607.007, C.U.I.T. N° 20-26607007-2. 2.- Denominación: SALUTE S.A.S. 3.- Sede Social: Patricias Mendocinas 617, Piso 6, Oficina 4, Ciudad, Capital, Mendoza 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: (a) Vitivinícolas y frutihortícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g)

Asesoría técnica para manejo de viñedos, elaboración de vinos, su comercialización e imagen. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de su constitución. 6.- Capital social: \$100.000,00 representado por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Órgano de administración: Administradores titulares: Valeria Fabiana Bonomo y David Ariel Mayo, que tendrán administración indistinta, con domicilio especial en la sede social. Administradores suplentes: Sebastián Mayo y Sergio Ariel Montiel, con domicilio especial en la sede social. Duración de todos los cargos: tres (3) años contados a partir de la firma del instrumento constitutivo. 8. La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5127811 Importe: \$ 384
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

M. E. SAS: instrumento privado del 22/02/2021. 1.-Socio: Emilio Walterio Riveros Vargas, 53 años, soltero, chileno, comerciante, domicilio Antártida Argentina 2.136, B° Municipal, Las Heras, Mendoza, D.N.I. 94.726.802, CUIT 20-94726802-4. 2.- Denominación social: "M.E. SAS". 3.- Sede social: Hermano Teofano 2.011 Manzana C Casa 10, Duplex 4, Barrio Marista, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 50.000,00, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20% integradas. 7.- Administrador titular: Emilio Walterio Riveros Vargas con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alejandra Daniela Barrera Cugnet, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5128155-1 Importe: \$ 192
24/02/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOCHAS, Asociación sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria el día 13 de Marzo de 2021 en la sede de calle España 42, Maipú, Mendoza a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo y sus cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/04/2019 y el 30/04/2020. 3) Tratamiento y aprobación de modificaciones al estatuto social.

Boleto N°: ATM_5117443 Importe: \$ 112
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION KINACO Habiéndose convocado para el día 18-11-20 para Asamblea extraordinaria de Socios Fundadores de la Fundación Kinaco a las 18 horas en el local de Vélez Sarsfield 254 de San Martín, Mendoza para considerar la siguiente orden del día: 1 - Elección de Autoridades del Consejo de Administración con duración de 3 años a excepción de la presidencia que se mantiene a la Sra. Nelly Beatriz Virgilio DNI: 10.543.466 2 - Datos del Consejo de Administración: - Presidente: VIRGILIO Nelly Beatriz, Inicio del cargo 18/11/2020, DNI: 10.543.466, Nacionalidad: Argentina - Vice-Presidente: GOMEZ

CARRERAS Enrique Lorenzo, Inicio del cargo 18/11/2020, DNI: 8.369.231 Nacionalidad: Argentina - Secretario: ALBARRACIN Inés Mabel, Inicio del cargo 18/11/2020, DNI: 6.262.364, Nacionalidad: Argentina - Tesorero: ESTEYBAR Ana María, Inicio del cargo 18/11/2020, DNI: 10.702.653, Nacionalidad: Argentina - Vocal Titular: JALIL GRASSET Anuar Mauricio, Inicio del cargo 18/11/2020, DNI 24.362.578, Nacionalidad: Argentina - Vocal Titular: CAMARGO Cesar Fernando, Inicio del cargo 18/11/2020 DNI: 23.545.730, Nacionalidad: Argentina - Vocal Suplente: CAMARGO A María Inés, Inicio del cargo 18/11/2020 DNI: 24.362.948, Nacionalidad: Argentina - Vocal Suplente: CAMARGO ALBARRACIN Guillermo, Inicio del cargo 18/11/2020 DNI: 25.649.710, Nacionalidad: Argentina -3 - Designación de dos Asambleístas para conjuntamente con el presidente suscriban el acta de Asamblea

Boleto N°: ATM_5126577 Importe: \$ 1040
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIVADAVIA. Convocar a los Señores Asociados para el día 25 de marzo de 2021 a las 19.00 horas en la Sede Social de calle San Isidro 680, Rivadavia, Mendoza; para efectuar la ASAMBLEA GENERAL SUSPENDIDA POR FUERZA MAYOR, EL 26 DE MARZO DE 2020 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.- 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 3) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado al 30/11/2019.- 4) Puesta a consideración de la Asamblea el valor de la cuota Social para el año 2020 (Ad-Referéndum).- 5) Resolución solicitud del Socio N°132, Acta N°179/80 de C.D.- 6) Ratificación Designación de Socios Vitalicios s/Acta N°180/2 de C.D.- 7) Conformación de la Junta Electoral.- 8) Elección de Autoridades por término de mandato, de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. A las 21,00 horas en el mismo lugar, realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 3) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado al 30/11/2020.- 4) Puesta a consideración de la Asamblea el valor de la cuota Social para el año 2021 (Ad-Referéndum). 5) Ratificación Designación de Socios Vitalicios s/Acta N°186 de C.D. 6) Ratificación resolución compensación cuotas Sociales Año 2020 con Año 2021, según Acta N°185.

Boleto N°: ATM_5126639 Importe: \$ 272
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE MENDOZA: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16/03/2021, a las 19 horas, en calle Av. España 948 – Ciudad de Mendoza - Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio cerrados al 31/12/2019 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio cerrados al 31/12/2020. 5.- Establecer criterios de altas y bajas de asociados. 6.- Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 2021-2023.

Boleto N°: ATM_5128393 Importe: \$ 160
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.- La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la

Reunión de Socios a celebrarse el día 18 de Marzo de 2021 a las 19:00 horas en la sede social de San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales, 2- Consideración de los documentos indicados por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2019, 3- Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019, 4- Remuneración de la Gerencia en exceso a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, 5- Aprobación de la gestión de la Gerencia, 6- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_5127863 Importe: \$ 640
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de Marzo de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida por correo electrónico a la casilla de correo de los integrantes de la comisión fiscalizadora y directores de CCA Green B S.A., y representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2º) Consideración de los motivos por los que se convoca a la aprobación de los estados contables fuera del plazo legal; 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de agosto de 2018 y finalizado el día 31 de julio de 2019; 4º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 1º de enero de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2019; 5º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico especial para finales fiscales por el período anual iniciado el 1º de enero de 2019 y finalizado el día 31 de diciembre de 2019; 6º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1º de agosto de 2018 y finalizado el día 31 de julio de 2019; 7º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1º de agosto de 2018 y finalizado el día 31 de julio de 2019; 8º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1º de agosto de 2018 y finalizado el día 31 de julio de 2019; 9º) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1º de agosto de 2018 y finalizado el día 31 de julio de 2019; 10º) Consideración de la revocación del aumento de capital decidido por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de septiembre de 2019; 11º) Consideración de la revocación del aumento de capital decidido por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de diciembre de 2019; 12º) Suscripción de documentos y ejecución de actos para dar cumplimiento a la decisión de los puntos 10 y 11 anteriores; 13º) Consideración/Ratificación de lo decidido por el Directorio de la Sociedad en los puntos 3, 4 y 5 del orden del día de la reunión de directorio de fecha 19 de febrero de 2021; 14º) Liquidación de la Sociedad; 15º) Otorgamiento de Autorizaciones. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_5127830 Importe: \$ 2880
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Provincia de Mendoza. Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. **CONSEJO PROVINCIAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** Convocatoria Pública a ONGs de Mendoza de y para Personas con Discapacidad a fin de que integren el Consejo Federal de Discapacidad según Ley 24.657. La

elección se llevará a cabo el día 5 de marzo del corriente año de 16:00 Hs. a 18:00 Hs. a través de la plataforma Meet en la cual se elegirá un representante titular y un suplente entre las ONGs, quienes deseen participar deberán anotarse mediante el email consejodediscapacidadmza@gmail.com, desde el mismo deberán enviar la documentación solicitada hasta el 3 de marzo como último plazo y se les enviará el link para ingresar a la reunión. El representante titular electo iniciará sus funciones en la primer Asamblea del Consejo Federal de Discapacidad COFEDIS del corriente año. LA ELECCIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Requisitos La organización no gubernamental, constituida en la República Argentina, que trabaje en la temática de la discapacidad y que aspire a integrar el Consejo Federal de Discapacidad, deberá: 1) Hallarse inscripta en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección; 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo o los designe en tal cargo. 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años. 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada. Cualquier consulta al teléfono 4299474 de Lunes a Viernes de 7:00 Hs. a 14:00 Hs.

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **DOM S.A.** la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo del 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en la segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio Social cito en calle Venezuela Nº 355, San Francisco del Monte, Godoy Cruz , Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente. 2) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de octubre del 2020.3) Tratamiento y Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado al 31 de octubre del 2020.

Boleto N°: ATM_5120390 Importe: \$ 560

23-24-25-26/02 01/03/2021 (5 Pub.)

COOPERATIVA EL TRIÁNGULO LTDA El Contador Ángel Ricardo Pischin convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo del 2021 a las 10 horas en el local, sito en calle San Martín 2039 Ciudad de Mendoza, por Cooperativa El Triángulo Ltda., para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que firmen y certifiquen el acta 2. Aprobación de padrón de asociados con sus altas y bajas 3. Designación de autoridades por vencimiento del mandato. 4. Aprobación de balances: -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.003. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.004. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.005. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.006. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.007. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.008. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.009. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.010. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.011. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.012. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.013. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.014. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.015. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.016. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.017. -Tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31 de octubre del 2.018. Todo esto de acuerdo a lo solicitado en el Expediente 125631 caratulado "Fiscalía de Estado C/ Cooperativa El Triángulo Ltda. S/ Medida

Precautoria." Ángel Pisochin- INTERVENTOR JUDICIAL

Boleto N°: ATM_5124506 Importe: \$ 1600
23-24-25-26/02 01/03/2021 (5 Pub.)

FISVARG S.A.- Convocase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 31 de marzo de 2.021, a las 12 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2.020; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio. Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5109665 Importe: \$ 560
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

SECHU S.A.- Convocase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 31 de marzo de 2.021, a las 14 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio. Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4) Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5109672 Importe: \$ 640
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS GARBIN S.A. Convocase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 31 de marzo de 2.021, a las 11 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio y Retribución del Directorio. Punto. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5109678 Importe: \$ 640
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 16 de marzo de 2021, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 5) Destino de los Resultados NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5122402 Importe: \$ 1120

22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 16 de marzo de 2021, a las 12 y 30 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 13 y 30 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Cambio fecha cierre de ejercicio; 3) Ratificación Contratos de Concesión. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5122404 Importe: \$ 800
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 15 de Marzo del corriente en la sede social sita en calle José Federico Moreno 1147, Ciudad de Mendoza, a las 10:00 hs para tratar el siguiente orden del día. 1) Consideración del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_5109670 Importe: \$ 480
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 784.608 Titular: VILLALOBO; DOMINGO ALBERTO. Tramita permiso de perforación; a 200 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Callejón de Servidumbre de hecho C/S a Calle Félix Araujo S/N°; Lugar La Holanda; Distrito Costa de Araujo; Departamento Lavalle. NC: 1399000500315519. Uso Agrario. Término de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_5126523 Importe: \$ 96
24-25/02/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04453190-3 257324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AOZ 428 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AOZ 428. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CLX D. Modelo año: 1995. Tipo: Automóvil. Motor N° SY11702. Chasis N° VS6AFXWPF5WY11702. Titular: FERRARI LUIS ALBERTO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5122574 Importe: \$ 672
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04453240-3 257329 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CFK 841 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GFK 841. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL 1.6D. Modelo año: 1998. Tipo: Automóvil. Motor N° BEA038996. Chasis N° 9BWZZZ373WT087075. Titular: MIRANDA VICTOR HECTOR. Posee denuncia de venta con prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 32.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5120652 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03823971-0 253667 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 928 HVQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 928 HVQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1380201. Cuadro N° 8A6MRXGHZCC501780. Titular: CAMARGO JONATHAN GABRIEL. A. N° 5854 "Camargo Jonathan Gabirel p/Quiebra Voluntaria 4° Juz. Civil, Comerical y Minas de San Martín Mendoza. Deudas: ATM debe \$ 2.034,57. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.291,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5120782 Importe: \$ 768
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04812210-2 258201 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 802 HRI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 802 HRI. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2622001. Cuadro N°

8DYC51495BV006134. Titular: LILLO OSCAR EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.310,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 101.957,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5124511 Importe: \$ 672
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03760562-4 253291 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 786 KJY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 786 KJY. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWDH63123. Cuadro N° 8CVA17CZ6EA001629. Titular: OROZCO GIRALDO JUAN RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 860,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.741,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125289 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879517-4 258627 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO WPD 990 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WPD 990. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION L. Modelo año: 1980. Tipo: Automóvil. Motor N° YGAS31736. Chasis N° KA51YC29917. Titular: MANRIQUE HUGO CEFERINO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.686,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125290 Importe: \$ 720

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879507-7 258621 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO COH 811 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: COH 811. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA GL 1.6 MPFI. Modelo año: 1999. Tipo: Automóvil. Motor N° JC5012200. Chasis N° 9BGSE08NXWC652946. Titular: TELLO RAQUEL JULIA. Deudas: ATM debe \$ 2.485,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.527,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5124518 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879521-2 258629 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO RPG 543 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RPG 543. Marca: FORD. Modelo: ESCORT GHIA. Modelo año: 1990. Tipo: Automóvil. Motor N° KRCA30934. Chasis N° KA82KR34159. Titular: ZAGLIO ALESSANDRA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.155,72 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5124519 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04453223- 257326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AQJ 455 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: AQJ 455. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SDR 1.7 CSLD SDRAA CSLDAA. Modelo año: 1996. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° 146B20005006251 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AS146000S5224241 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Caliri Fortunato. Inhibición: Expediente N° 64455/99 Juzgado Nacional Caratulado "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA C/ CALIRI BELLENVIA FORTUNATO. Deudas: ATM debe \$ 4.836,16. Gastos de baja a cargo del comprador, el

Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.649,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5120775 Importe: \$ 816
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04767051-3 257983 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ C/ TITULAR DOMINIO JDP 522 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: JDP 522. Marca: PEUGEOT. Modelo: PARTNER CONFORT 1.6. Tipo: Furgón. Motor N° 03351015834 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AEGC9HXCBG521009 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ROCH CINTIA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 38.383,26. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 109.025,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5122705 Importe: \$ 768
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798015-6 258128 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO TPK 215 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TPK 215. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1991. Tipo: Automóvil. Motor N° 159A20387564776. Chasis N° 147BB007202793. Titular: GUDIÑO OSCAR JUSTO BALDOMERO. Deudas: ATM debe \$ 2.195,07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.098,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125288 Importe: \$ 720

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04050669-6 255255 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 507 LEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 507 LEX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1382860. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM660138. Titular: QUEVEDO ADRIANA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 3.814,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.744,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125291 Importe: \$ 672
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04050586-9 255245 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ C/TITULAR DOMINIO 902-DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 902 DCW. Marca: MAVERICK. Modelo: MA150-13. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ6A000088. Cuadro N° LF3PCKD066A020219. Titular: DIAZ HUGO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.170,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 61.493,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125294 Importe: \$ 672
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-3839959-9 253910 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 636 DVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 636 DVV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08012673. Cuadro N° 8A6MBSCAC8C905909. Titular: ESCUDERO ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 2.702,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.039,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5124520 Importe: \$ 672
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879510-7 258623 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO SFT 172 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SFT 172. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 SR S/C. Modelo año: 1987. Tipo: Automóvil. Motor N° 454399. Chasis N° 2039455. Titular: CABELLO EDUARDO RUBEN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.754,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5126280 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04797988-3 258122 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DOMINIO CJG 169 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CJG 169. Marca: FIAT. Modelo: SIENA HL 4P. Modelo año: 1998. Tipo: Automóvil. Motor N° 178B30008422076. Chasis N° 8AP178655W4048344. Titular: PEREZ JORGE ALBERTO Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.341,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer

Boleto N°: ATM_5126282 Importe: \$ 672
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798016-4 258129 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO APG 846 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: APG 846. Marca:

FORD. Modelo: FIESTA CLX D. Tipo: Automóvil. Motor N° SP53384. Chasis N° VS6ASXWPF53384. Titular: GALLARDO JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 4.231,23. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 84.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125302 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879503-4 258620 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO DST 108 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DST 108. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206XRD5/2001. Modelo año: 2001. Tipo: Automóvil. Motor N° 10DXBG0001502. Chasis N° 8AD2AWJZW1W023031. Titular: GONZALEZ GRACIELA LORENZA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.155,72 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5126283 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04732003-2 258273 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A040APQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040APQ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHH8117956. Cuadro N° 8CVXCH2G2HA165202. Titular: ESQUIVEL ALEXANDER MARTIN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 41.428,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125303 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04731998-0 258271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 867 HXY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 867 HXY. Marca: MONDIAL. Modelo: EX150K. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJJA007214. Cuadro N° LLCLMJX08BA101340. Titular: OBREDOR MARINA ALEJANDRA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 40.546,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-

Boleto N°: ATM_5125304 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04228282-5 256270 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 078 JDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 078 JDU. Marca: BRAVA. Modelo: ALPINA 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC3604853. Cuadro N° LRPXCHLC6D3604840. Titular: FLORES MARTIN RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 1.596,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 56.855,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125305 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879498-4 258619 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A017FQA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A047FQA. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1704201455. Cuadro N° 8CVXCH8A7HA080214. Titular: ESCOBEDO CRUZ LUCAS GONZALO. Deudas: ATM debe \$ 2.078,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 19.410,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5126284 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04797982-4 258120 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DOMINIO 642 LJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 642 LJB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F002736. Cuadro N° 8ELM12110FB002736. Titular: MICHELONI MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 2.676,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.587,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5125308 Importe: \$ 720
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

Exma. Cámara Primera de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael (Mza). Juez de Cámara, Dr. Panebianco Jorge Roberto, Dr. Granado Dante Carlos y Dr. Fernández Dardo Ariel. Con secretaria a cargo Sánchez Juan. Rematará Día VEINTISEIS DE FEBRERO PROXIMO a las ONCE HORAS (26 -02-2021 / 11.00 hs). En los Autos N° 24.579, caratulados "BARRIOS ANTONIO ALFREDO C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez, Mat. 2662, con domicilio legal en calle Granaderos N° 546, ciudad San Rafael con la modalidad a VIVA VOZ al mejor postor con una Base según Fs 365 \$ 1.450.000, con un incremento mínimo entre postura de \$5.000; siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble rural cultivado y edificio inscripto en la Matrícula N° 39.941/17, Padrón Territorial San Rafael N° 93498/17, Nomenclatura Catastral 17-99-002100-368626-0000-2. Individualizado como Fracción "B" en el Plano de Mensura y Fraccionamiento archivado en Dirección Provincial de Catastro, Delegación Zona Sud bajo el N° 17/47820, confeccionado por el Agrimensor, Norberto Monzalvo en Diciembre año 2.002, visado en Enero de 2003. Ubicado con frente calle Luis del Carmen Rojo, Distrito Cañada Seca, Dpto. San Rafael. Constante de una superficie total de 4 Has. 9998,74 m2 según Título y conforme al plano citado anteriormente, consta una superficie total de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4 Has.9999,99 m2), con siguientes límites y linderos: Norte: pto.6-5 en 500,43 m. con Fracción "A"; Sur: pto.1-2 en 499,95 m. con Santa Elena Martínez; Este: pto.5-1 en 99,92 m. con calle Luis Rojo; y Oeste: pto.2-6 en 100,19 m. con Bodegas Lavaque S.A. Tiene derecho de agua de regadío carácter definitivo para toda extensión por Río Diamante, Canal Barruti. Padrón parcial 174. Registra Pozo "Consortio Calle Rojo" N° 0121/1002. 10". Expte. 101163-E-8. Procedencia Parte Mat. N° 14899/17. Todo lo anterior según copia matrícula obrante

a fs. 343/344.- Mejoras: Edificado: pisa una casa habitación construcción adobe crudo en estado semi abandono, sin habitar, destinada a la guarda de elementos agrícolas entre otros. Un galpón construcción material cocido de 10 x 13 mts. aprox.; Cultivos: Plantación en toda extensión; viña baja con variedades Sauvignon Blanc y Shirah; y un pequeño cuartel con ciruelos Santa Rosa, lo que se encuentra en muy buen estado de producción, conservación y labores anuales. Cierre perimetral al norte con alambre liso y púa de 5 y 6 hilos, postes de madera y parte tela olímpica, hacia el este y sur, no posee cierre perimetral, ya que limita con otro inmueble explotado también por la demandada. Estado ocupacional: No existen moradores. Se encuentra explotado laboralmente por la demandada (Viñas de Altura S.A.).- Gravámenes: Gravámenes: B-1): Embargo Preventivo; \$ 93.700 est. prov. p/resp. a cap., int. y costas; Autos N° 24.338 carat. "Vergara Marcelo Ceferino c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg.a fs.55, T° 178 de Embargos. Ent.N° 78.612 del 13/11/15. B-2): Conversión: en DEFINITIVO el embargo de B-1. Reg. a fs.124 T° 21 de Aclaraciones. Ent.N° 86.476 del 21/03/16. B-3): Embargo \$ 500.000 est. prov. p/resp. a cap. int. y costas; Autos N° 24.579 "Barrio Antonio Alfredo c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.98, T° 179 de Embargos. Ent.N° 92.810 del 07/07/16. B-4): Embargo \$260.000 concepto cap. con más \$65.000 pres. prov. en Autos carat. "Pillado Marcelino Rubén c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.99, T° 179 de Embargos. Ent.N° 92811 del 07/07/16. B-5): Embargo \$ 77.000 estimados prov. para resp. a cap., int. y costas. Autos N° 26.018 "Pallares Julio Federico y Ots. En Juicio Número 02.04.01-24.338 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.151, T° 179 de Embargos. Ent. N° 95565 del 25/08/16. B-6): Embargo \$43.000 prov. para responder a cap., int. y costas. Autos N° 24.328 "Balmaceda Rubén Antonio c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.167, T° 179 de Embargos. Ent. N° 96634 del 09/09/16. B-7): Embargo en estos autos \$ 755.464,84 est. prov. p/resp. a cap. e int. en Autos N° 24.557 "Geldes Oscar Enrique c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.36 de Embargos. Ent.N° 2313 del 12/12/16. B-8): Embargo \$ 10.400 en concepto honorarios con más la suma de \$ 2.600 pres. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N° 13.911, carat. "Pavlovic Valeria Luciana en Juicio N° 02.04.02- 12.290 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.68, T° 180 de Embargos. Ent. N° 5725 del 20/02/17. B-9): Embargo \$ 30.218,59 est. prov. p/responder a cap., int. y costas en Autos N° 26.746 carat. "Lucero Silvia Marta en Juicio Número 02.04.01- 24.557 c/ Viñas de Altura S.A. p/Ejecución Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.171, T° 180 de Embargos. Ent. N° 137157 del 28/07/17. B-10): Embargo \$ 100.000 en conc. Capital con más la suma de \$ 25.000 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 28.360 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 7.090 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 19.112,80 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 4.780 est. prov. p/resp. a int. y costas, en Autos N° 12.075, caratulados Márquez, Marcelo Jesús c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.16, T° 181 de Embargos. Ent. N° 141591 del 22-09-17. Deudas: (A.T.M.). Impuesto Inmobiliario: \$ 15.956,70 al 19/11/2020. Dpto. Gral. De Irrigación; Servicio superficial: \$ 15.676,15 al 16/11/2020. Ambas deudas, reajustables según fecha de pago. El adquirente deberá abonar acto de subasta el 10 % concepto seña y 3 % comisión Martillero, en dinero efectivo no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito. Saldo de precio de aprobada la subasta y el 3,5% de Ley Impositiva Provincial (ATM) más porcentaje de transferencia de inmueble según fojas 239 correspondiente al 3%. No se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT).. Visitas al inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero público César Javier Páez, al celular N° 2604-595579. Informes: Secretaría autorizante o martillero: Granaderos 546 San Rafael.

S/Cargo

18-22-24/02/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado De Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez. Hace saber que en los autos N° 1.252.033 caratulados "RODRIGUEZ CARLOS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y

se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_5126600 Importe: \$ 96
24-25/02/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020478 caratulados " PEREYRA JORGE HORACIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREYRA JORGE HORACIO D.N.I N° 21.664.200, ...V. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DELGADO CARLOS MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef.4275827/2615691576 Mail: delgadoolda@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22980 Importe: \$ 2720
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos 1020118 SOSA JORGE ISMAEL MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, JORGE ISMAEL MAXIMILIANO, D.N.I. N°35.628.911; C.U.I.L. N° 20-35628911-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo

González Masanés. Juez.". fs. 58 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.24/27 vta., dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021... VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Moldes 525, Ciudad, Mendoza, telef. 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22981 Importe: \$ 3120
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020483 caratulados "PRIETO CRISTOFOLETTI MATIAS RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PRIETO CRISTOFOLETTI MATIAS RAUL D.N.I N° 40.766.162, ...V. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar

sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES 502, CIUDAD, Mendoza, telef. 4323821/2612459362 Mail:marisa_arata@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22983 Importe: \$ 2720
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020069 carat. LOPEZ MABEL BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ, MABEL BEATRIZ D.N.I. N°14.175.561; C.U.I.L. N° 27-14175561-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." fs. 96: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del

Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432 piso "D", Ciudad, Mendoza, telef. 4259512 - Cel: 155592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 22984 Importe: \$ 3120
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020425 OCHOA HECTOR SALVADOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, HECTOR SALVADOR D.N.I. N°17.418.968; C.U.I.L. N° 20-17418968-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 47: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 08 de Febrero de 2021: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes s de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614972354/ 2615276289 Mail: juan.benvenutti_09@speedy.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22985 Importe: \$ 3040
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020087 caratulados "ORTIZ GLADYS RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ORTIZ, GLADYS RAMONA, D.N.I. N° 11.795.376; C.U.I.L. N° 27-11795376-4 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).I). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 81: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "16 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.31/33, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ)..v.- Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE(art.26 y 273 ap. 5° LCQ).FDO. DR. PABLO GONZALEZ MASANES Juez.". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 1432-01 PISO-OFICINA "D"-Ciudad, Mendoza., telef. 261-4259512 Cel: 261-6947274.MAIL valeria@sosaconsultores.com.ar.FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22996 Importe: \$ 3040
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N° 13-05455545-2 caratulados: "BRAVO CALIBAR LAURA ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRAVO CALIBAR, LAURA ESTEFANÍA, DNI 35.145.774, CUIL 27-35145774-6 con domicilio en Puebla 9797, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura

dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. Contadora Claudia Mónica Ghisaura DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL; estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 22997 Importe: \$ 2720
24-25-26/02 01-02/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DE PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES HACE SABER LOS POSIBLES INTERESADOS QUE EN LOS AUTOS N° 1251523 ZOTTO JORGE BERNARDO P/ QUIEBRA ACREEDOR, SE RESOLVIÓ A FS. 355: "Mendoza, 18 de Febrero de 2021....RESUELVO:...II.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS, una fe de erratas, aclarándole a los posibles interesados en formular ofertas sobre el rodado dominio RUM-575 que deberán incorporar en el sobre cerrado comprobante de depósito por el 10% de la oferta realizada y que una vez adjudicado el rodado al mejor postor también deberá, en el plazo dispuesto por el Tribunal, depositar el 10% de la comisión del martillero. CÚMPLASE A IMPULSO DEL TRIBUNAL.-

C.A.D. N°: 22993 Importe: \$ 336
23-24-25/02/2021 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-00002457-5 (011902-51598), caratulados "STYLO CICLES S.H. DE: MARTINEZ ADRIANA ELIZABETH Y SILIVATO OSCAR ALBERTO P/CONC.PREV." (HOY QUIEBRA) hace saber que con fecha 29/10/20 este Tribunal dispuso: I. ORDENAR la conclusión de la presente quiebra por avenimiento cesando los efectos patrimoniales de la misma. II. Procédase a tomar como garantía del cumplimiento del avenimiento dispuesto el 25% del inmueble incautado de titularidad de la fallida el vehículo individualizado el cual debe embargarse en el 100%, a los fines de garantizar los gastos, costas del juicio y créditos pendientes. OFICIESE a esos fines (art. 226 LCQ). III. Dar por concluidas las funciones de Sindicatura. IV. Cumplido con lo ordenado en el resolutive II, disponer el levantamiento de las inhabilitaciones dispuestas a los fallidos en la sentencia de quiebra y disponer el levantamiento de la prohibición de salida del país. OFICIESE. V. Otorgase el plazo de SESENTA DIAS HABLES a partir de la aparición en lista de la

presente resolución a los fines de que la fallida y la Sindicatura en forma conjunta o indistintamente realicen la notificación fehaciente o hagan los actos necesarios para tomar contacto con aquellos acreedores pendientes que ostenten créditos a cobrar de las sumas depositadas y en garantía, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, publíquese por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y On-line en diarios de mayor circulación, la disposición de fondos para el pago a los acreedores. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.Dra. Gloria E.Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_5120503 Importe: \$ 480
23-24/02/2021 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05019269-9 caratulados: "FRITES PABLO ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FRITES, PABLO ADRIÁN, DNI 35.660.805, CUIL 20-35660805-5 con domicilio en Tucumán, 461, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021.17°) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. YANZON ALEJANDRO DANIEL

DOMICILIO: AV. ACCESO ESTE 1279 – DORREGO – MENDOZA

HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario 16 a 18 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones).

Mail: yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 22994 Importe: \$ 2800
23-24-25-26/02 01/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14 autos

Nº13-05347697-4 caratulados: "TORRES RENEE HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Julio de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra TORRES RENEE HERNÁN, DNI N° 28.051.982, CUIL N° 20-28051982-1, con domicilio en 24 de Agosto, Mna. B, Casa 17, S/N°, B° Flichman, Barracas, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y a fs. 47, se decretó "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE JULIO DEL 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE AGOSTO DEL 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DEL 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LAUCIERI, FELIPE RAMON DOMICILIO: PASAJE GUEMES N° 61-PISO 01-OFICINA "D"- Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Mail: flaucieri@hotmail.com

C.A.D. N°: 22995 Importe: \$ 2960
23-24-25-26/02 01/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.101, caratulados: "SILVA WALTER FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 11 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a WALTER FABIAN SILVA, con D.N.I. N° 23.630.312. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos ya reconocidos; y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22963 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.200, caratulados: "ARAYA LILIANA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a LILIANA JAQUELINA ARAYA, con D.N.I. N°31.413.156 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22964 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.189 caratulados: "OLGUIN GRACIELA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a GRACIELA RAMONA OLGUIN, con D.N.I. N°12.385.122. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22965 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.995, caratulados: "CASTILLO BENITO ALEJANDRO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BENITO ALEJANDRO CASTILLO, con D.N.I. N° 18.160.343. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22966 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.198, caratulados: "GAITAN ALBA CELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a ALBA CELIA GAITAN, con D.N.I. N°16.470.479 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22967 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020484 caratulados "AMENGUAL AUBONE DIEGO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMENGUAL AUBONE DIEGO D.N.I N° 28.159.300 , ...V. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BONAHORA GUSTAVO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en TENIENTE 1º IBAÑEZ 449, CIUDAD, Mendoza., telef.4237617/ 2615378894 Mail: gbonahora@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22968 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.202 caratulados

"ORION EXCEL S.A. p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la quiebra de la sociedad ORION EXCEL S.A., CUIT N° 30-68413459-7, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ.). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 1025 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos VI, VII, VIII y IX (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".
.- Sindicatura: Cdor. MARCELO JOSE LOPEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 16 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA N°551, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef.4252221- 4254913- 2616505708 MAIL: sindicaturaorionexel@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22969 Importe: \$ 3120
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.176, caratulados: "CIALONA VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VERONICA PAOLA CIALONA, con D.N.I. N° 26.889.992. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22971 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.966, caratulados: "CASTILLO CORTES PABLO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Septiembre de 2020 se ha declarado la quiebra a PABLO HERNAN CASTILLO CORTES, con D.N.I. N° 40.372.667. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22972 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.184, caratulados: "ROSAS DOMINGA ELBA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DOMINGA ELBA ROSAS, con D.N.I. N° F 5.659.049. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22973 Importe: \$ 1840
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIR-CUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber QUE A FS. 48 y ss de los autos N° 47.324 caratulados "ANTOLIN MARTIN MARIO P/CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de Febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...II) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del SR. MARTIN MARIO ANTOLIN, D.N.I. N° 29.096.575, C.U.I.T. N° 20-29096575-7, con domicilio real en Avenida Rawson N° 247 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-...IV) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas....V) Fijar el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES.- ...VI) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores.- VII) Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una PROPUESTA FUNDADA DE AGRUPAMIENTO Y CLASIFICACIÓN en categorías de los acreedores.- VIII) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L. C. Y Q. en triplicado, el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente.- IX) Fijar el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar OBSERVACIONES AL INFORME GENERAL.- X) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas.- XI) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual el deudor deberá formular PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO.- XII) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS para que se realice la AUDIENCIA INFORMATIVA que determina el artículo 45 de la ley 24.522.- XIII) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO como vencimiento del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio. Juez.-" Síndico designado: MIGUEL ANGEL BALDONI, domicilio legal en calle Las Heras N° 323 de ésta ciudad y domicilio electrónico: estudio.baldoni@yahoo.com.ar horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 y día vencimiento de las verificaciones de créditos hasta las 24:00 hs.

Boleto N°: ATM_5116886 Importe: \$ 2400
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-05399535-1 (011901-1253121) caratulados "BOGADO LEANDRO GASPAR P/ CONCURSO PEQUEÑO". Presentación 01/09/2020 y 17/11/2020 abrióse el Concurso de BOGADO, LEANDRO GASPAR, D.N.I. N° 29.385.500; C.U.I.T. N° 20-29385500-6 con domicilio real en calle Granaderos N° 52, 5° Sección, Capital, Mendoza. Los

posibles acreedores tienen hasta el 26/04/2021 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). La misma se realizará vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar el cargo. Hasta el DIEZ DE MAYO DE 2021 (art. 34 LCQ) para formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Síndico Ctdor. GUSTAVO EDUARDO MIRANDA, domicilio legal en calle Rufino Ortega 190, Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. Horario: De 16:00 a 20:00 hs. Teléfonos: 4236333 - 261-6507517. Correo electrónico contadorgustavomiranda@gmail.com. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16:00 a 18:00 (Acordada 06/06/2010. Excma Primera Cámara de Apelaciones).

Boleto N°: ATM_5116891 Importe: \$ 880
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05434196-7 caratulados: "SANDEZ CINTIA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANDEZ CINTIA ANAHI con D.N.I. N° 38.759.832; C.U.I.L. N° 23-38759832-4. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CAVEDAL ENRIQUE con dirección de correo electrónico: cavedalenrique@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 165, Piso N° 3, Of. N° F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 02616210520. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22978 Importe: \$ 1920
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.090 caratulados "SALINAS GERVACIO MIGUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINAS GERVACIO MIGUEL D.N.I N° M7.947.062,". fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de diciembre de 2020 I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.21/23, dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CAPITAL, Mendoza., telef. 261-4197190, MAIL: contadoranicolaup@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22982 Importe: \$ 3280
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/40 autos N°13-05441662-2 caratulados: "VILLEGAS CATALINA EUDOSIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VILLEGAS, CATALINA EUDOSIA, DNI F4.848.735, CUIL 27-04848735-7 con domicilio en B° Cuyum 1, Mzna. B, casa 07, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá

el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR
DOMICILIO: ESPAÑA 512 – 2º PISO – OF. 4 – CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.
MAIL; robomcasian@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22986 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05443526-0 caratulados: "LEDESMA RAMON MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: Declarar la quiebra LEDESMA, RAMON MIGUEL ANGEL, DNI 10.586.166, CUIL 20-10586166-5 con domicilio en calle O' Brien 1224, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. Eustaquio González Pérez

DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, ciudad de Mendoza,
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.
MAIL: jaimestaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 22987 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05457677-8 caratulados: "GODOY RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GODOY, RUBEN DARIO, DNI 30.056.998, CUIL 20-30056998-7 con domicilio en B° Virgen de Lourdes, Mzna. B, casa 84, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. SOSA JUAN ATILIO

DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.
Mail; juanatilio@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 22991 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 25/27 de los autos N° 47.315 caratulados "GONZALEZ ANIBAL NICOLAS p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ANÍBAL NICOLÁS GONZALEZ, D.N.I. N° 25.837.142, C.U.I.L. N° 23-25837142-9, argentino, mayor

de edad con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 1538, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes cumpliendo con los protocolos COVID 19, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- Mediante Resolución de fojas 49 de fecha 10 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO : I) Fijar el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.- Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. LAURA ENCARNACION RADA, con domicilio en calle GODOY CRUZ N°551, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. laurarada7@hotmail.co

C.A.D. N°: 22962 Importe: \$ 1920
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 25/27 de los autos N° 47.326 caratulados "LUIS, CARINA VERONICA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de Febrero de 2021- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CARINA VERONICA LUIS D.N.I. N° 25.008.369, C.U.I.L. N° 27-25008369-1, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Telles Meneses N° 897 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°241 de ésta ciudad y domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@hotmail.com .Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 22970 Importe: \$ 1920
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 464/467 autos N°13-00002161-4 caratulados: "ANTUÑA DANIELA ALEJANDRA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 464/467)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANTUÑA DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.449.998; C.U.I.L. N° 27-20449998-0, con domicilio real sito en B° Parque Norte, Mzna. H, C-15, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Procédase a reprogramar las fechas establecidas en el dispositivo 2°) de la resolución de quiebra indirecta glosa a fs. 464/467 de autos, estableciendo el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2021 (art. 117). 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N° 1057, PLANTA BAJA, OF. 13 de Ciudad mail: schcab@hotmail.com

C.A.D. N°: 22976 Importe: \$ 1840
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 332 autos N°13-02085927-4 caratulados: "GUALERZI ARMANDO PEDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 332/334)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUALERZI ARMANDO PEDRO, D.N.I. N° 20.220.844, CUIT N° 20-20220844-5 con domicilio real sito en Brandsen N° 1082, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcado de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la

cesación de pagos (art. 117 LCQ).5º) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DALMAU, MARCELA NATALIA DOMICILIO: PASCUAL TOSO 245 SAN JOSÉ de Guaymallen HORARIO DE ATENCION: MARTES - MIERCOLES - JUEVES de 16:00 a 20.00 horas. MAIL: estudiodalmau@hotmail.com.ar

C.A.D. N°: 22975 Importe: \$ 2800
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.895, caratulados: "DEMAG S.A. P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 15 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DEMAG S.A., con C.U.I.T. N° 30-69498499-8. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza; quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuándo la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos ya reconocidos, a través de la MEED (art. 35 LCQ y Acordadas 29.514, 29.517 y 29.522), con la única excepción mencionada en el dispositivo anterior, donde podrá adjuntar la documentación en formato papel. Y el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22977 Importe: \$ 2240
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.910, caratulados: "BODEGAS CEPAS DE MENDOZA S.A. P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 15 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BODEGAS CEPAS DE MENDOZA S.A., con C.U.I.T. N° 30-71132751-3. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Félix Bogado N° 482, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles

y jueves de 16.30 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono Cel. 263-4421485. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudioyerfino@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuándo la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos ya reconocidos, a través de la MEED (art. 35 LCQ y Acordadas 29.514, 29.517 y 29.522), con la única excepción mencionada en el dispositivo anterior, donde podrá adjuntar la documentación en formato papel. Y el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22979 Importe: \$ 2160
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.020.268 caratulados "GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Declarar la QUIEBRA de GARCÍA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 94.575.329; C.U.I.L. N° 20-94575329-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 35: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021... XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef.2615949602 mail. gustavoawad12@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22949 Importe: \$ 3280
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05437687-6 caratulados: "ESPINOZA JOSÉ LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA JOSÉ LUIS con D.N.I. N° 10.432.969; C.U.I.L. N° 20-10432969-2. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22974 Importe: \$ 1920
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

AUTOS N° 1.015.889, CARATULADOS "BUSCEMA, SANDRA MANUALA C/ MUNICIPALIDAD DE LA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADIQUISITIVA". JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE CHUBUT Y 9 DE JULIO, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RUTA NACIONAL N°7 KM. 867 (COLINDANTE ISCAMEN), DESAGUADERO, LA PAZ,

MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 314 HS. 6053,63M2 PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA, Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II DEL CPCCYT). AUTOS N° 1.015.889, CARATULADOS "BUSCEMA, SANDRA MANUELA C/ MUNICIPALIDAD DE LA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_5122350 Importe: \$ 128
24/02/2021 (1 Pub.)

JUEZ PRIMER GEJUS CIVIL, SAN RAFAEL, MENDOZA .- AUTOS N° 202857 CARATULADOS: "FONTANA NOEMÍ CRISTINA C/ MOLINA ILDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN: CALLE SALTA N° 348, CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, , CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 500 M2; MATRICULA N°: 18318/17, NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0048-000021-0000-8, PADRÓN TERRITORIAL: DE SAN RAFAEL BAJO EL N° 17/15568-8, PADRÓN MUNICIPAL N°: 709 SECCIÓN: 06 ; POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 160, 209, 210, DEL CPCCYT).

Boleto N°: ATM_5102279 Importe: \$ 560
22-24-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N P 34019, caratulados "VILLEGAS ALICIA NOEMI C/ COOP. DE VIV., URBAN., SERV. PUBLICOS Y CONSUMO LOS CAMPAMENTOS LTDA. p/ Prescripción Adquisitiva notifica posibles interesados por usucapión inmueble que nos ocupa ubicado en calle Pública NO 1 s/n, Barrio Los Campamentos, Lote 6, manzana E, distrito Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, sección Inmuebles a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA, como 2 0 Inscripción al N O 18844, fs. 858, T O 48, Letra "B" de Rivadavia pretendiendo una superficie según título 3397,92 m2 y según mensura 294,96 m2, Padrón D.G.R. (hoy ATM) 10/17319-3, Nomenclatura Catastral N O 10-05-01-0016-000018-00008, límites: NORTE: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA, en 28,53m., SUR: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA en 28,52m., al ESTE: calle Pública N O I en 10,34m. y al OESTE: María Anna Furlani en 10,34m; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T... publíquese edictos por CINCO VECES en forma alternada en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CON - Juez"

Boleto N°: ATM_5095286 Importe: \$ 1120
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Dr Lucas Rio Allaine, Secretaria Dr. Omar Rubino, sito en Calle Paso de los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear Mendoza, HACE SABER a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Km 884, calle "O" 554.60 m Oeste calle "16", del distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada. Asimismo notifica y hace saber que en los Autos N° 40.643, caratulados "MIRALLAS PATRICIA EDITH C/MEDINA DE ORTEGA ENGRACIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", correspondiente al inmueble ubicado en Km 884, calle "O" 554.60 m. Oeste calle "16" del distrito de Bowen, departamento de General Alvear,

provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza en Folio Real Matricula N° 20253/18 Procedencia Totalidad Asiento N° 4897 Fs 161 T° 24-D de General Alvear, Asiento A-1 a nombre de Medina Vda. de Ortega Engracia, constante de una superficie según mensura y según Título de TRES HECTÁREAS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES METROS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3 Ha. 4503.91 m2). Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM_5097339 Importe: \$ 1120
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

El Juez del 2° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en los Autos N° 31476, caratulados "Luna Eleodoro Emilio c/ Teofilo Angel Riveros Fernandez p/ Prescripción Adquisitiva", Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, de un fundo ubicado en Calle Valdivia o Riveros s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, Cuya Inscripción de Dominio es: Mat. N° 412282/16 Asiento A – 1 del Folio Real Ins: 22/10/1953 Esc. 21/02/1952. Consta con una superficie según mensura de 1ha 1.945,03 m2 (UNA HECTAREA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CERO TRES CENTICIMAS), efectuada por el agrimensor Mariano Mauro Barbero Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0700-900510-0000-8 (Matriz), EXPTE N° 23656-D-2016 de fecha 06 de marzo de 2017; según mensura de 1ha 1.945,03 m2 (UNA HECTAREA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CERO TRES CENTISIMAS), La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle Valdivia, en 55,40 mts. al, SUR: Sonia Cecilia Pacheco en 54,77 mts.; ESTE: Teofilo Riveros Fernandez 214,45 mts, y OESTE: Gustavo Javier Corvalan en 100,47 mts. Y Teofilo Riveros Fernandez en 114,70 mts.

Boleto N°: ATM_5098304 Importe: \$ 960
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

El Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en los Autos N° 30085, caratulados "Zotelo Cesar Antonio P/ Prescripción Adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, de un fundo ubicado frente calle La Florida Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de TRECE HECTAREAS SIETEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, (13 HA.7867,79 M2) efectuada por el agrimensor Eduardo N. Notti, Mat. 1558 (CAM) conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16 10771 de fecha 01 de junio de 2005, cuya Nomenclatura Catastral es 16-99-00-0900-780400, según título la superficies la siguiente: DIECISIETE HECTAREAS CON TRESMIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (17 HA 3058, 36. M2). La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle La Florida, en 210,44mts., SUR: Titular desconocido y Calabrigo y otros en 343,17 mts., y sucesiones de Elias Ramirez y otros en 93, 64 mts.; ESTE: Lopez Carrillana Reynaldo en 420,67 mts. y Titular desconocido en 340,96 mts., y OESTE: Cesar Antonio Zotelo 820,32 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: a) 1° Incripción al N° 3524 a Fs. 321 del Tomo 26 de San Carlos, fecha inscripción 21 de marzo 1955 Posee derecho de riego C.C. 5701, Definitivo para 1 ha 4000m2 y 5 ha1330m2 por Arroyos y Vertientes Canal Matriz Yaucha Rama Yaucha P.G. 32838-32839, P.P. 356-357 Plano N°592-R. No posee pozo. Su padrón de Rentas es el 16-03447 y no posee Padrón Municipal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dr. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_5098306 Importe: \$ 1360
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-3°
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. FS 29. CUIJ N°:

13-05399536-9(032051-477) "CAPADONA ESTEBAN CARLOS Y OTS C/ABDON ENRIQUE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" PUBLIQUESE EDICTOS DURANTE CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA, CITÁNDOSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V), SITO EN B° EL NEVADO M-I C-1 DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA. EL CUAL SE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD RAIZ AL N°24352, FS 409, TOMO 78, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/02/87, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART 72, INC II DEL C.P.C.CYT.

Boleto N°: ATM_5099906 Importe: \$ 480
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido N. BUSTOS, fallecido el 05-11-1994, BUSTOS MARIA MERCEDES, fallecida el 15-11-1964 y BUSTOS VIVIANA, fallecida el 08-07-1965 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FOSA COMUN de Cuadro 3ª- Sector B- Sepultura 195, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5109965 Importe: \$ 192
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.168, cita herederos, acredores de VILLENE ALBERTO JOSE y a todos los que consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5117442 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de GRal. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANGEL NEFTALI CORTEZ, fallecido el 10-01-1982 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Cuadro 28- Fila 06- Sepultura 197 a Cuadro 16- Fila 08-Sepultura 154 en cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5117487 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, en autos N° 7594, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 277-HHG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 277-HHG, MARCA: JINCHENA 125CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5126326 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, en autos N° 7857, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio GWQ-065 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: GWQ-065, MARCA: RENAULT CLIO, para que lo retiren de la Playa de

Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5125383 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado OCTAVO, en autos N° 259558, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 466-LBG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 466-LBG, MARCA: MOTO CORVEN 150CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5126356 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado SEXTO, en autos N° 259075, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 686-CBX p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 686-CBX, MARCA: MOTO YAMAHA GALA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5126358 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín,. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido CRISTOBAL CHACON, fallecido el 15-05-1982 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 43 a Galería 21 Nicho 210, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5125630 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIALASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 4293, caratulados "OPFI SA C/ CARRERAS ANTONIO HECTOR p/ MONITORIO" notifica a CARRERAS ANTONIO HECTOR, D.N.I. N° 6.899.213, demandado, ignorado domicilio fs. 51: " Mendoza, 20 de Febrero de 2.020...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora, OPFI SA contra el demandado CARRERAS ANTONIO HECTOR, ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00), más la estipulada provisoriamente para responder a intereses pactados, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$33.600,00) suma comprensiva del monto del capital reclamado en autos, más la de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00), presupuestadas provisoriamente para responder a intereses, costas y costos. A tal efecto, facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T) IV.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C yT) V.- Notifíquese al demandado acompañándose copia de la demanda y prueba documental acompañada, conforme al Art. 72 del C.P.C .Cy T y a la defensoría interviniente...COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Ana Julia Ponte- Juez"- A fs. 59 el Juzgado resolvió:

"Mendoza, 30 de Octubre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Por notificada la parte actora de la sentencia monitoria de fs 51- II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. BEATRIZ QUIROGA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.680) más IVA en caso de corresponder y del Dr. PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.360,00), más IVA en caso de corresponder sin perjuicio del reajuste que corresponda (art. 19 y 31 de la Ley 9131). III. Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT) IV. Notifíquese a la 19º Defensoría con remisión del expediente.- Notifíquese Publíquese en lista conjuntamente con la sentencia de fs. 51.- Dra. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM_5120377 Importe: \$ 1200
24/02 01-04/03/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ LETRADO TRIBUNAL DE GESTION DE PAZ 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, N° 4.289, caratulados "OPFI SA C/ CRUZ MARTIN ALEJANDRO P/ MONITORIO" notifica a CRUZ MARTIN ALEJANDRO, CUIL N° 20-18012596-6 demandado, de ignorado domicilio fs. 22 : "Mendoza 27 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora OPFI SA contra CRUZ MARTIN ALEJANDRO; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 16.700,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas, más IVA en caso de corresponder.-III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$33.400,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$16.700,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.-IV.-Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C y T).- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (art 35 y 36 del C.P.C.C.y T). VI.-Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- COPIESE Y NOTIFIQUESE...Fdo. Ana Julia Ponte- Juez.- FS 45: "Mendoza, 28 de Febrero de 2020.... RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MARTIN ALEJANDRO CRUZ, D.N.I. N° 18.012.596, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Ana Julia Ponte- Juez. A fs. 54 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 30 de Octubre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 22.- II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. BEATRIZ QUIROGA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.670,00) más IVA en caso de corresponder y del Dr.PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.340,00), IVA en caso de corresponder sin perjuicio del reajuste que corresponda (art. 19 y 31 de la Ley 9131) . III. Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT). Notifíquese. Publíquese en lista conjuntamente con la sentencia de fs. 22. Dra. ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_5120368 Importe: \$ 1392
24/02 01-04/03/2021 (3 Pub.)

(*)

IPSI - INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO, comunica que en asamblea general extraordinaria unánime, celebrada el 06-01-2021, se designaron las siguientes personas como integrantes de la

Comisión Directiva: Presidente: Ana María Suárez de Ruoti, DNI 13.721.646, con domicilio en Brandsen 1616, Dorrego, Depto. Guaymallen, Mendoza; Vicepresidente, Delfina María Ruoti de Boulín, DNI 32.353.690, con domicilio en Espacio reservado s/n, B° Vistalba Country, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza; Tesorero, Miguel Bautista Ruoti, DNI 12.756.156; Secretaria, Ana María Ruoti, DNI 35.516.269; Vocal Titular, María Marina Ruoti, DNI 33.440.435; Vocal suplente, Rosario María Ruoti, DNI 41.084.126, domiciliada en Brandsen 1616, Dorrego, Dpto. Guaymallen, Mendoza. El mandato es por tres años a contar desde la fecha de designación.

Boleto N°: ATM_5126297 Importe: \$ 112
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz- Primero, en autos N° 7580, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 122-IYY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 122-IYY, MARCA: MOTO MOTOMEL 110CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5126325 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, en autos N° 7588, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 981-DPT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 981-DPT, MARCA: BRAVA 110CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5126348 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, en autos N° 7929, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A069MFE p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A069MFE, MARCA: MOTOMEL 110CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5125376 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 2375/18/12FLH "GUALPA EMANUEL DAMIAN - CENTENO HERNANDEZ FATIMA ALEYLA POR DIVORCIO UNILATERAL", se notifique a FATIMA ALEYLA CENTENO FERNANDEZ por si el siguiente resolutive: "Mendoza, 20 de Febrero de 2020... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Fatima Aleyla Centeno Hernández D.N.I. 18.031.972, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 13 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Elizabeth Lizán. Juez". Y a fs. 13 se ordena: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2018... Córrase TRASLADO a la contraria por

CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María E. Lizán. Juez de Familia”.

Boleto N°: ATM_5127911 Importe: \$ 768
24/02 01-04/03/2021 (3 Pub.)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, NOTIFICA a la señora SANDRA BEATRIZ NIOTTI DNI 17979681, en los autos N° 50849/2019 caratulados “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/NIOTTI, SANDRA BEATRIZ P/ COBRO DE PESOS”, la audiencia de conciliación fijada para el DÍA 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS. También notifica el siguiente decreto: SAN RAFAEL, 15 de octubre de 2020.- ...Atento lo solicitado y por cuanto la ejecutada debidamente notificada no ha comparecido, declaro su rebeldía y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente...Firmado Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS JUEZ FEDERAL”. Firma DR.DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL

Boleto N°: ATM_5117446 Importe: \$ 192
22-24/02/2021 (2 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. PIA GLADYS FABIANA, D.N.I. N° 21.376.840, por reclamo de cobro de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada - Tercero. Poder Judicial de Mendoza, en Autos N° 89.388 , caratulados “Soler, Lucas y Ots. C/ Cascio, Antonio Carlos y Ots. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se notifica a los Sres. Antonio Carlos Cascio y Carlos Alfredo Ronchetti, que en fecha 30 de septiembre de 2.019 ha recaído Sentencia a fs. 257 en los Autos arriba instituidos, la que copiada en su parte dispositiva dice así: I. “ Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por los actores Oscar Ramón Lago y Lucas Patricio Soler en contra de Antonio Carlos Cascio y Carlos Alfredo Ronchetti. En consecuencia declarar adquirido el dominio del inmueble ubicado en Calle Tabanera S/N, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, inscripto en la 3º Inscripción al N° 28.976, fs. 879, del Tomo 32 de Tunuyán, con una Superficie según mensura de 8 ha. 6470,36 mt. 2, conforme se detalla en el Plano de Mensura confeccionado a los fines de obtención de Título Supletorio, correspondiendo el Polígono A de dicho inmueble (nomenclatura catastral 587.537) al actor Oscar Ramón Lago (D.N.I. N° 8.325.886) y el Polígono B (Nomenclatura Catastral 585.495) al Actor Lucas Patricio Soler (D.N.I. 21.809.343); II. Determinar el día 2 de Abril de 2.003 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (Conf. Art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación); III. Imponer las Costas en el Orden Causado (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.Y.T.); IV. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación.; V. Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de la Dirección General de Rentas, y de los Profesionales Intervinientes, Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del Dominio del Inmueble a nombre de los actores; VI. NOTIFÍQUESE a las partes y sus Profesionales por Cédula, a los posibles terceros interesados por Edictos (Art. 69 del C.P.C.) y las Sras. Defensoras Oficiales Intervinientes con remisión de los presentes. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, en forma oficiosa por el Tribunal. - DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN. Juez.

Boleto N°: ATM_5096160 Importe: \$ 1056
12-19-24/02/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido CARLOS PEREA, fallecido el 30-01-2011 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 51- Nicho 540 a Cuadro 3ª- Sector B- Sepultura 17, ORELLANO ADELA, fallecida el 15-01-2009 y SAFFE MANUEL, fallecido el 03-04-2009 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Cuadro 3ª- Sector B- Sepultura 17 a Mausoleo Flía SAFFE, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5109969 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2021 (3 Pub.)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL notifica a la Sra. SANDRA BEATRIZ NIOTTI DNI N° 17979681, para que comparezca personalmente en los autos N° 50851/2019 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/NIOTTI SANDRA BEATRIZ P/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el día 02/03/2021 A LAS 10:00 HORAS.- a la audiencia fijada a los fines de reconocer o desconocer contenido y firma de la documental que se le exhibirá en dicho acto, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada o de no contestar categóricamente se tendrán por reconocidos los documentos.- Firmado DR. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM_5117447 Importe: \$ 480
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 001257/F1-2020-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. OCHOA MAILEN JANINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0113 de fecha 22 de Enero de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0113 EXPEDIENTE N°: 001257/F1-2020-GC Godoy Cruz, 22 de Enero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001257-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 10 de agosto de 2020 a las 11:45 hs en Avenida San Martín Sur del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406822 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a OCHOA MAILEN JANINA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a OCHOA MAILEN JANINA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a OCHOA MAILEN JANINA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle Pública B° Los Paraísos, Trapiche del Departamento de Godoy Cruz.- ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5117488 Importe: \$ 1296
22-23-24/02/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMIEUX MARIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211122

Boleto N°: ATM_5097922 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORENZO JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211125

Boleto N°: ATM_5098855 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLOPART PILAR DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211123

Boleto N°: ATM_5098859 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ UBERLI ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211127

Boleto N°: ATM_5099887 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARANCIBIA VIVIANA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211126

Boleto N°: ATM_5099932 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA GERONIMO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211129.

Boleto N°: ATM_5115292 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBILAR MANUEL JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211130

Boleto N°: ATM_5109507 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de INFANTE OSCAR SAMUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211128

Boleto N°: ATM_5115293 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de DIEZ ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211124

Boleto N°: ATM_5115294 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-05364502-4 (012053-307226) caratulados "SOTO ELSA GRACIELA C/ SUCESTORES DE DELGADO JOSÉ RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR un inmueble sito en calle Tucumán núm. 627, 4ta Sección, de la Ciudad de Mendoza, la siguiente resolución de fs. 27 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de noviembre de 2020. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE TUCUMÁN N° 627, 4° SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). (...) DR. RICARDO SANCHO. Juez"

Boleto N°: ATM_5096159 Importe: \$ 640
12-18-22-24-26/02/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 11° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4° JUZGADO DE PAZ - SEC.7 archivo 2006; 2° JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2004; 1° JUZGADO DE PAZ archivo 2004; 1° JUZGADO FAMILIA - TUNUYAN archivo 2001; 3° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 1° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4° JUZGADO DE PAZ - SEC.7 archivo 2004; 4° JUZGADO CORRECCIONAL archivo 2004; 6° FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2004; 15° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4° JUZ. INST. (HOY 1,2,3,4,6° GAR.) archivo 2004; 2° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 6° JUZGADO FAMILIA archivo 2002; 8° JUZGADO DE PAZ archivo 2003; 14° JUZGADO CIVIL archivo 2005; 2° FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2004; 4° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 1° JUZ. PAZ Y TRIBUT. - RIVADAVIA archivo 2004; 23° JUZGADO CIVIL archivo 2008; 6° JUZ. INST. (HOY 6° GAR.) archivo 2004; 24° JUZGADO CIVIL archivo 2007; según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaria.Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina - A cargo Secretaria Comisión Destrucción - Ley 3898.

S/Cargo
19-22-23-24/02/2021 (4 Pub.)

A HEREDEROS DEL ABOGADO HÉCTOR ROQUE GODI DNI N° 6.929.751 CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO DE LEGAL.-

Boleto N°: ATM_5098331 Importe: \$ 160
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de LORENZO JOSE ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-855424-GDEMZA#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5099888 Importe: \$ 80
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr. IGLESIAS GUILLERMO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5100162 Importe: \$ 160
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. QUILES SANDRA VIVIANA, D.N.I. 24.542.200, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad de Mendoza".-

S/Cargo

11-17-19-22-24/02/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°: 1.013.867 "MUÑOZ, ALBERTO CAYETANO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO CAYETANO MUÑOZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 05095730 Importe: \$ 48

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 839 "VAZQUEZ ADRIAN EDGARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAZQUEZ ADRIAN EDGARDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5115410 Importe: \$ 32

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 644 "LASPINA, ANITA EMMA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANITA EMMA LASPINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5120475 Importe: \$ 48

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. QUIROGA, ISABEL, DNI N° 8.310.555, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266716 QUIROGA ISABEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5095444 Importe: \$ 80

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NOÉ BARBAY (LE. N° 06.915.998); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 e.e.e. y art. 325 y s.s. en e.e. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) - AUTOS N° 201.697, CARATULADOS "BARBAY NOÉ P/ SUCESIÓN. FDO. DRA. ANDREA GRZONA INAT- JUEZ

SUBROGANTE"

Boleto N°: 05095627 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.182, cita herederos, acreedores de GLADYS OLIVIA CARRASCOSA y ANTONIO ANDRES MONTES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5120518 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.120, cita herederos, acreedores de ELIA VICENTA AMAYA e ISMAEL VIDAL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5122592 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de HILDA YOLANDA SORIA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.497 caratulados "SORIA, HILDA YOLANDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5124490 Importe: \$ 32
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, AUTOS n° 407.649 caratulados "MONTIVERO DEL ROSARIO ISABEL Y CORTEZ MAXIMO MARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra DEL ROSARIO ISABEL MONTIVERO, L.C. 3.186.160 y MAXIMO MARIO CORTEZ, D.N.I. 6.862.734 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS- a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra MARIA PAULA CALAFELL Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5096045 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 780 ESPEJO, HECTOR OMAR P/ sucesión, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por HECTOR OMAR ESPEJO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5126286 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 58.709 CATANZARO, SALVADOR P/ sucesión, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVADOR CATANZARO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5126289 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, MALARGUE, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y DE TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ORFELIA BELMARE (DNI N° 5.865.034), QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en c.c. con el art 72 y sg. del C.P.C.C.T.).- AUTOS N° 4018 caratulados "BELMARE ORFELINA P/ SUCESIÓN".- DRA. ANDREA CARLINA DZIAPKA.

Boleto N°: ATM_5125350 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 40.721, caratulados "PEREZ AGUSTIN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Perez Agustin, D.N.I. N° 16.698.593, para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez

Boleto N°: ATM_5125351 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308087, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LA MOTTE, EGÓN REINALDO DNI N° 6867907, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez

Boleto N°: ATM_5125352 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 305.251, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO VIRGILIO MESA a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5126301 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.705, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA SULLY NUÑEZ a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5126313 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 406.557 "ARRESE MANUEL JOSE P/ Sucesión", cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MANUEL JOSE ARRESE DNI 7.319.466, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5126357 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 en expediente N° 408.183, caratulados PACI, MARIO GUILLERMO P/SUCESION" cita y emplaza a herederos desconocidos, acreedores y a quienes que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIO GUILLERMO PACI, DNI N° 8.282.342, para que acredite su interés dentro de TREINTA DIAS desde la publicación, (art. 2340 del CCYC).

Boleto N°: ATM_5125612 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civir N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 202.969, caratulados "ALOSI ALEJANDRO YAMIL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante ALEJANDRO YAMIL ALOSI (D.N.I. N° 35.664.548), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Art. 325 y s.s. con el Art- 72 y s.s. del CPCCTM) - Fdo - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5120353 Importe: \$ 112
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307173, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO CELMA, L.E. N° 6.845.661, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5125738 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307756, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN MANUEL AZCURRA, DNI N° 26.297.947, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5126700 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408500 "RUPAR PEDRO HECTOR P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEDRO HECTOR RUPAR DNI 6.877.625, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS

desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5126703 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307757, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO ZACARIAS QUIROGA, DNI N° 7.973.683, a presentares dentro del plazo de treinta 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5126708 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.234 "DALMASSO HÉCTOR MARCIAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Héctor Marcial Dalmasso, D.N.I.M.N°: 8.022.052, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5128357 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.104 caratulados: "SANCHEZ, CLOTILDE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SANCHEZ, Clotilde, DNI N° F 04.117.606, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5120414 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.102 caratulados "Bayona Santiago p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Bayona (M 06.939.665), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5120421 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA - CUIJ: 13-05466227-5 (012051-267889) LUCERO MARTA CRISTINA P/ SUCESIÓN-Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCERO MARTA CRISTINA, DNI F 6.292.383, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los

treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.889, caratulado "LUCERO MARTA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5122366 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SCOLLO OSCAR HUMBERTO, DNI 12.860.586, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267862, caratulado "SCOLLO OSCAR HUMBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5125281 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.129 "GOMEZ, MARÍA ALICIA Y RODRIGUEZ, FELIX JORGE RODRIGUEZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. María Alicia Gómez D.N.I. N°: 2.274.538 y Félix Jorge Rodríguez D.N.I. N°: 6.926.534, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5126290 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269.010 "OZAN MARIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OZAN, MARIA ALEJANDRA - D.N.I. 30.345.137., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5122699 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.571 "SELVAGGI YOLANDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SELVAGGI YOLANDA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5126306 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JJUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408273 "NEER NEMEROVSKY CARLOS KIVA Y ORTEGA JUANA REGINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARLOS KIVA NEER NEMEROVSKY DNI 6.858.242 y JUANA REGINA ORTEGA DNI 8.368.367., acrediten por escrito en el

expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO-

Boleto N°: ATM_5125357 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO ZAHADALA CHAAR, DNI 8.800.747, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267883, caratulado "CHAAR JULIO ZAHADALA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5125704 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL. DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA -Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 266987 "TOMATTI JORGE PAULO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TOMATTI JORGE PAULO, para que en el plazo de 30 días desde a presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5126694 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253.992 caratulado "GARAY JACINTA ELENA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JACINTA ELENA GARAY cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5125768 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.938 caratulados CHAVEZ, FELIX BENITO P/SUCESIÓN". cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELIX BENITO CHAVEZ, D.N.I.: 10.043.929 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DIBLASI. Secretaria Vespertina Dra. Laura Segura

Boleto N°: ATM_5128358 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 256.586 "SÁNCHEZ, MARÍA MAGDALENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SÁNCHEZ, MARÍA MAGDALENA, D.N.I. N° 8.336.341, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se

presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5127448 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.922 “BOCCHI ALDO ANTONIO P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALDO ANTONIO BOCCHI para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5128360 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará, 668,94 m2, propiedad Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “Villa de Uspallata” Limitada. Lote 11 y 15 Manzana 44 Calle C° Aconcagua s/n° y Calle Los Paramillo s/n°, Uspallata Las Heras. Marzo 5 Hora 10.30. Expediente EE-5095-2021

Boleto N°: ATM_5125286 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará propiedad horizontal Ley 13512, 200,00 m2, propiedad Saúl Gustavo Quenta Espinosa, Barrio INKA I Manzana E Lote 153 costado esta calle pública, 87,54 metros al norte con salida a Jesús Nazareno, Guaymallen. Marzo 3 Hora 12. Expediente EE-7483-2021

Boleto N°: ATM_5125287 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 has 8661,37 m². Propietario: CANO FLORES, Manuel. Ubicación: Desde Calle Callao N° 1450, por servidumbre de paso 299.48 m al este, 55.86 m al norte y 195.16 m al este, El Cerrito, San Rafael. Expediente: Ex-2021-00925544- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 03, hora: 9

Boleto N°: ATM_5125322 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará y unificará 6 ha, propietario Viñolo Avilio Julián, ubicación: Calle Canal Sur y Viñuela esquina noreste, La LLave, San Rafael. EE-10773-2021 Marzo 03, Hora 10

Boleto N°: ATM_5126291 Importe: \$ 96
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 299.72 m2 propietario ALEJANDRO CASALVIERI, ubicada calle Soler 414, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2021-00910322-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 03, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5125349 Importe: \$ 48
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga medurará 244.85 m2 propietario FRANCO CASALVIERI, ubicada calle Soler 326, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2021-00910283-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 03, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5126353 Importe: \$ 48
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, medurará 49.464,00 m2 propiedad JOSÉ ALCALDE, San Ignacio 9285, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 03, hora 16:30. EX-2021-00908142-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5125384 Importe: \$ 48
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor medurará 3897,84 m2, parte de mayor extensión, y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli), propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón, a 1170 m al Sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Marzo 03, hora 18:00. Expediente EE-9773-2021.

Boleto N°: ATM_5126359 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas medurará y fraccionará 551.61 m2 de JORGE ENRIQUE CATROPPA, en callejón comunero de indivisión forzosa, fracción III, con salida a Olascoaga 3500, El Resguardo, Las Heras. Se cita a condóminos. EX-2020-06415794-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 03, 8.45 horas.

Boleto N°: ATM_5126361 Importe: \$ 96
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio medurará 1297.26 m2, propietario SALVADOR VICTOR GUTILLA o SALVADOR VICTOR GUTILLA AGOSTINI. Ubicada calle José Correa N° 652, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú. Marzo 03, hora 18:00. Expediente EE-9775-2021.

Boleto N°: ATM_5126365 Importe: \$ 96
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Héctor Bercich medurará 188,50 m2 propiedad de RAMÓN ANGEL ALCHAPAR, ubicación calle Beltrán N° 302, Ciudad, Capital. Marzo 03, hora 17,30. EX-2021-00933262-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5126375 Importe: \$ 48
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ignacio Guardiola medurará 471.59 m2 y 400.00 m2 colindantes, calle España 610 y 618, Ciudad de Mendoza, propiedad ESTANCIA LAS ROSAS AGRÍCOLA GANADERA SOCIEDAD

ANÓNIMA. Expediente 2021-00938664-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 03, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5126384 Importe: \$ 96
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 712.00 m2, calle Buenos Aires 173, Ciudad de Mendoza, propiedad ESTANCIA LAS ROSAS AGRÍCOLA GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Expediente 2021-00938838-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 03, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5126392 Importe: \$ 96
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará Título 1: 16.283,97 m2. Propietarios: DANIEL BENITEZ Y OTROS. Ubicación: Servidumbre de tránsito con salida a Calle Sánchez 7036, Colonia Segovia, Guaymallén. Título 2: 24.188,51 m2. Propietarios: CLAUDIO DARIO CRUZ y OTROS. Ubicación Calle Sánchez 7036, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 03, hora 8:00. Expte. 2021-00897027-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5125409 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 27.669,36 m2. Propietarios: RITA TOFFANO y OTRAS. Ubicación: Callejón Gargella s/n, costado Oeste, 480 m al Norte Carril Barrancas, Las Barrancas, Maipú. Marzo 04, hora 9:00. Expediente 2021-00899167-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5125420 Importe: \$ 96
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 623,76 m2, propiedad de FLORENCIO BOHEMI y JUANA MARIA PELEGRINA de BOHEMI, ubicada en calle Javier Morales N° 2033, Las Tortugas, Godoy Cruz. Marzo 04, hora 14:20. EX-2021-00906615-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5126406 Importe: \$ 96
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y fraccionará del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA 4875 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, en calle 20 de Junio, a 350 m al Este de calle Control margen Norte, Villa, La Paz. Marzo 03, hora 14.00. Expediente EE-10023-2021.

Boleto N°: ATM_5126411 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 900 m2, PME, propiedad: TITULIZAR SOCIEDAD ANÓNIMA DOMINIO FIDUCIARIO. Ubicada: ACIF con salida a calle Zapiola s/n°, Lotes 20-21-22, Manzana "B", Barrio Paseo di Fiore, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Se cita condóminos de ACIF. Marzo 03, hora 9:00. EE-10768-2021.

Boleto N°: ATM_5126415 Importe: \$ 144

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mediará 900 m2, PME, propiedad: TITULIZAR SOCIEDAD ANÓNIMA DOMINIO FIDUCIARIO. Ubicada: ACIF con salida a calle Zapiola s/n°, Lotes 11-12-13, Manzana "A", Barrio Paseo di Fiore, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Se cita condóminos de ACIF. Marzo 03, hora 9:15. EE-10690-2021.

Boleto N°: ATM_5126518 Importe: \$ 144

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mediará 4 Has 1665 m2 Propiedad VICENTE CASTILLA, calle 25 a 500 m al Sur de calle G Lado Este. Bowen. General Alvear. Marzo: 04 Hora 10. Ex-2021-00939393-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5126641 Importe: \$ 96

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mediará 230,86 m2, de EDUARDO CABRERA Y OTRA. Joaquín Castellanos 325 Coronel Dorrego Guaymallén. Marzo: 03 Hora 13,30. EX -2021-00972121-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5125639 Importe: \$ 48

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Daniel Maldonado, mediará 2.241,15 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), propietario CESAR EDGARDO BUSTOS (1/3), MAURICIO JAVIER BUSTOS (1/3) y NAHUEL IMANOL BUSTOS (1/3), ubicada Calle Nueva Gil costado Sur a 1010,00 metros al Este de Calle Las Rosas, 12 de Octubre, Santa Rosa. Marzo 03, hora 17. Expediente EE-9225-2021

Boleto N°: ATM_5126650 Importe: \$ 144

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Azzoni, Ingeniero Agrimensor, mediará 720,53 m2 de ESTHER CENTENO DE CASTRO, Pretendida por Javier Alejandro Meloni, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, en calle Pedro Molina 1436, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: José Andrés Brandi, Sur: Calle Pedro Molina, Este: Francisca Rodríguez, Oeste: Silvia Elvira Morales y Nicolás Alfei. Marzo: 03 Hora: 17:00. EX: 2021-00893717-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5126655 Importe: \$ 192

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 264.00 /m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ. Ocupante : Héctor Ariel Pereyra, Regularización Dominial , Ley 24374, Ley Prov. 8475 –Calle Segundo Llaver costado Sur, 26 m. oeste de calle Odilón Jury, Alto Salvador San Martín. Expte. 2021 - 00979159 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 03 Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5125661 Importe: \$ 144

24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 264.00 m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ., Ocupante: Antonia Teresa Pereyra, Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475 –Carril Chivilcoy costado norte, 26 m. oeste de calle Odilón Jury, Alto Salvador San Martín. Expte. 2021 - 00980468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 03 Hora 9,30.

Boleto N°: ATM_5126665 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 264.00 m2. Parte mayor extensión. Propietario DOMINGO LÓPEZ. Ocupante: María Del Carmen Ríos, Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475 –Carril Chivilcoy costado norte, 14 m. oeste de calle Odilón Jury, Alto Salvador San Martín. Expte. 2021 - 00982226-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 03 Hora 10.

Boleto N°: ATM_5126668 Importe: \$ 144
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez Agrimensor mediará 400 m2 Propiedad de MARIA ESTHER YOVANINI DE CORIA, Calle Neuquén 6276 Buena Nueva Guaymallén. Expediente: 2021-00989471-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 03 Hora: 10,00

Boleto N°: ATM_5126674 Importe: \$ 48
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrimensor Juan Rossello mediará aproximadamente 184,53 m2 propiedad CASTAÑOS PEDRO ALFREDO ubicada Damián Hudson 318, 4° Sección Ciudad Capital Mendoza. EX-2021-01014697-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 03 Hora 18.00

Boleto N°: ATM_5127904 Importe: \$ 96
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 450.00 m2, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; propietario: PEDRO CANDIDO, VICENTA, BENITA, ROSALIA y CESAREO BENITO MARIN, pretende: FIGUEROA VERONIA DELMIRA. Ubicada: Ruta Provincial N° 50 s/n°, costado Norte, 40.00 m Este Calle Vior, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Oeste, Este: los propietarios; Sur, Ruta Provincial N° 50. Marzo 03, hora 17.30. EX-2021-00906618-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5126360 Importe: \$ 192
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Testori mediará 225.05 m2 aproximadamente, propiedad de CARMELO Y JORGE FRASCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendidos por LEOPOLDO JORGE SUERO y MARIA ESTER FERNANDEZ ubicados en calle Olaya Pescara de Tomba Norte n° 1164, Ciudad, Godoy Cruz. LIMITES: Norte: calle Olaya Pescara de Tomba Norte, Sur: Carmelo y Jorge Frasca Sociedad de Responsabilidad Limitada, Este: Mendez Encinas Matías Humberto y Oeste: Guisasola Gabriela Martina y Guisasola Patricia Sandra. Marzo 3. 18:30 hs. EX-2021-00845890-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5126295 Importe: \$ 240
23-24-25/02/2021 (3 Pub.)

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 24 ha 2625 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias; propiedad de TARATETA de GAGLIARDI Loreta 10/18, GAGLIARDI TARATETA Rafael 1/18, GAGLIARDI TARATETA Carlos 1/18, GAGLIARDI TARATETA Francisco 1/18, GAGLIARDI TARATETA Américo 1/18, GAGLIARDI TARATETA Rosa 1/18, GAGLIARDI TARATETA Carlina Elena 1/18, GAGLIARDI TARATETA Armando Gerardo 1/18 y GAGLIARDI TARATETA Gerardo Rodolfo 1/18, pretendida por Manuel Armando GAGLIARDI, ubicados en calle Lamadrid s/n°, 2900 m al sur de Ruta Provincial N° 34, costado este, La Bajada, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: con MICCA D' ANGELO Carmela y JUTER SOCIEDAD ANONIMA; Sur: con FRANCISCO GAGLIARDI y SACCONI Luis; Este: con DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO MIRBA-VILBAR S.R.L.; Oeste: con Calle LAMADRID. 3 de Marzo. Hora 10:00. Expediente N°EX-2021-00969262--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5126296 Importe: \$ 384
23-24-25/02/2021 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 4.175 m2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendientes: Hidalgo, Rocio Anabel Y Talips, Yamil Emilio. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites : Norte, Sur : Gobierno De Mendoza; Este : Canal : Cubillos; Oeste : Calle Cubillos o Ruta Pcial. 173. Ubicación : Cubillos a 267 m al Norte de calle La Bodega, costado Este. Rama Caida, San Rafael. Marzo: 01, Hora 11:00. Expediente 2021- 00819084- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_5098850 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. ALEJANDRO FABIAN TORRES D.N.I. N° 25.349.449 DOMICILIADO EN BELTRAN 887, GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de TODOMOVIL SAS CUIT 30-71691764-5 CON DOMICILIO LEGAL EN BELTRAN 887, GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE TELEFONÍA CELULAR Y SERVICIO TÉCNICO, ubicado en calle BELTRAN 887, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA .

Boleto N°: ATM_5095799 Importe: \$ 240
24-25-26/02/2021 (3 Pub.)

De acuerdo a lo solicitado por la ley 11867 Art 2, notifico en mi carácter de titular del comercio a mi nombre Luis Eduardo Rizzo, DNI 6906619 (nombre fantasia Yesos Malargüe), dedicado al rubro de venta de yesos, materiales para yeseros y artesanías, ubicado en calle Monteagudo 725 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, CUIT Nro. 20-06906619-5 la transferencia gratuita del fondo de comercio a nombre de YESOS MALARGUE S.R.L. Cuit 30-71690536-1 cuyos titulares son mis únicos hijos Ariel Román Rizzo DNI 22.189.363 y Cristian Marcelo Rizzo DNI 23.387.709, quienes continuarán con el mismo rubro en el mismo domicilio. .

Boleto N°: ATM_5096766 Importe: \$ 480
23-24-25-26/02 01/03/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma Arlejo S.A. CUIT 30710882955, con domicilio en calle Beltran 105, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuito; a favor de la firma Solutions & Parts SAS CUIT 30716726866, con domicilio Beltran 105, Godoy

Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio "PROLUBE GODOY CRUZ", Lubricentro . Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 105, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5116867 Importe: \$ 400
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

HC SOLUTION S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 27 de mayo de 2020, se renovó el directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: el señor Sr. Guillermo Alberto González, DNI 18.500.208. Director suplente: el Sr.: Gonzalo Damian Gutierrez, DNI 31.685.085.

Boleto N°: ATM_5117328 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES MAIPO S.A. informa que por medio de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 6 de enero del 2021 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Gregorio Ricardo Mena y único Director Suplente Silvia Marta Gordillo, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5122289 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES HUELQUEN S.A. informa que por medio de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 6 de Enero del 2021 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Gregorio Ricardo Mena y único Director Suplente Silvia Marta Gordillo, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5120382 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES GUINDOS S.A. informa que por medio de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 6 de Enero del 2021 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Gregorio Ricardo Mena y único Director Suplente Silvia Marta Gordillo, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5120383 Importe: \$ 48
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A.: Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada de fecha 20 de Diciembre de 2020, se ha procedido a la modificación del estatuto social en lo atinente al artículo cuarto y décimo tercero los cuales quedan redactados de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, como contratistas del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, en licitaciones públicas o privadas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: La prestación de servicios de: mano de obra común y/o especializada, servicios de gastronomía y afines, servicios de limpieza, higiene urbana de todo tipo, alquiler de máquinas viales, servicios de transporte de cargas, mercaderías, personas y encomiendas, dentro y fuera del país, b) COMERCIALES: Mediante la compraventa, representación, consignación, concesión y comercialización en general de mercaderías y maquinarias de las denominadas artículos del hogar, electrodomésticos,

electrónicos, equipamientos y mobiliario en general, vehículos, automotores y maquinarias industriales. La importación y exportación de bienes, servicios y/o productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, electrodomésticos, automotores, repuestos, herramientas, maquinarias, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero, c) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias y forestales, d) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero, e) DE CRÉDITO: Mediante la concesión de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, otorgamiento de préstamos personales y/o de pequeñas y/o medianas empresas, en efectivo, órdenes de compra o bonos al portador, con o sin garantías, con intereses y en los plazos y condiciones que se estimen convenientes y con recursos propios, instrumentación de sistema de tarjetas de compras y/o servicios, f) AGRARIAS: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda otra actividad que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la preparación de vinos en todas sus formas, explotación de viñedos en cualquier punto del país, la instalación y explotación de bodegas, plantas concentradoras y de fraccionamiento y la posterior comercialización de los vinos en el país y en el extranjero, g) PECUARIAS: Mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y toda otra especie animal, h) CONSTRUCCIONES: Mediante la proyección y ejecución de viviendas, barrios o urbanizaciones, edificios, obras viales, pavimentos, preparación de suelos, nivelaciones, rebajes, aperturas de caminos, obras industriales, gasoductos, oleoductos, poliductos, túneles, usinas, perforaciones de aguas, gas y petróleo, obras electromecánicas, hidroeléctricas, hidráulicas, de ingeniería electromecánica y de todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, ya sean de carácter público o privado, i) TURISMO: Mediante la compra y venta, al por mayor y menor de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales, excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reservas o ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, j) ASESORAMIENTO: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos y trabajos de consultoría, comercial, laboral, industrial o agrícola y estudios de mercado, k) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación y exportación de todo tipo de productos y servicios; l) FIDEICOMISO Y LEASING: Celebración de contratos de Fideicomiso con personas físicas, jurídicas sobre bienes muebles o inmuebles ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles de conformidad con las disposiciones de la ley Nacional 24.441. A tal efecto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado con: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, 2) radicaciones industriales en el país y en el extranjero, 3) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión, 4) estudios de mercado y de publicidad en el mercado interno e internacional, 5) estudios sobre financiamiento nacional o internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526, 6) organización y participación en ferias y exposiciones internacionales, 7) ejercicio de representaciones comerciales en el país y en el exterior, 8) asesoramiento y participación en licitaciones nacionales e internacionales, 9) asesoramiento para la constitución de consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación e importación. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y respecto de las actividades sujetas a regulaciones legales específicas, la sociedad deberá cumplir, previo a iniciar las mismas, con todas las normas que regulan cada actividad y con relación a aquellas de carácter técnico la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad, se velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, para las personas vinculadas a ésta y para con el medioambiente.” Y el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley

requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto, y los establecidos por el artículo noveno del decreto 5.965/63, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro y fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de crédito, oficiales o privados, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de los socios, los empleados de la sociedad y de sus filiales, los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del medio ambiente local y global, y por los intereses de la sociedad en el corto y largo plazo. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad”.

Boleto N°: ATM_5126287 Importe: \$ 1088
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A. – Comunica que en Reunión de Directorio N° 156 del día 27 de noviembre de 2.020 se resolvió por unanimidad abrir Sucursal de Prosegur Activa Argentina S.A. en la provincia de Mendoza, con domicilio sede y domicilio especial en la Jurisdicción de la provincia de Mendoza, en Arenales 595, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5126309 Importe: \$ 64
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

QUOMA S.A. Aclara edicto de fecha 4 de Febrero de 2021 comunicando que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 de Diciembre de 2020 se trató la renuncia del Sr. Director Titular y Presidente Fernando Ivan Oliva a su cargo como Presidente, aprobándose su gestión y así mismo respecto al Sr. Martín Gabriel Moyano se le revoca ad nutum su cargo como Director Suplente pasando el mismo a ocupar el cargo de Director Titular y Presidente. Por lo que se resolvió designar nuevas autoridades del Órgano de administración de la Sociedad por el término de tres de ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: (i) Sr. Martín Gabriel Moyano, D.N.I. Nro. 33.822.097, en el cargo de Director Titular y Presidente; (ii) Sr. Fernando Iván Oliva, D.N.I. Nro. 33.167.422 en el cargo de Director Titular y Vicepresidente; (iii) Sra. Mariela Rerdanoski, D.N.I. Nro. 32.627.492, en carácter de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_5115642 Importe: \$ 144
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.: Comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020 se designó como Presidente del Directorio al Sr. Pablo Gomez con D.N.I. N.º 39.677.365.

Boleto N°: ATM_5126026 Importe: \$ 32
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

WEST HAM S.A.: Comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2020 se designó como Presidente del Directorio al Sr. Pablo Gomez con D.N.I. N.º 39.677.365.

Boleto N°: ATM_5126027 Importe: \$ 32
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Subsanación de **DAM DESARROLLOS S.A.S HOY JUCLAR S.A.S.** de fecha 17 de febrero de 2021 ,SOCIOS: Facundo Matias Dalmau, argentino, soltero, DNI N° 36.756461, Cuil / cuit N° 20-36756461-0, nacido el 3 de noviembre de 1992, domiciliado en calle Juan Jose Paso Oeste N° 50, Conjunto Privado El Huerto, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, y la señora Marcela Maria de Lourdes Vazquez, argentina, casada, DNI N° 17.118.701, Cuil / cuit N° 27-17118701-5, nacida el 27 de abril de 1965, domiciliada en calle Juan Jose Paso Oeste N° 50, Conjunto Privado El Huerto, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; Domicilio legal, social y fiscal en calle Juan Jose Paso Oeste N° 50, Conjunto Privado El Huerto, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Objeto: 1) comercialización, 2) Administración de desarrollos inmobiliarios; Plazo de duración: 99 años contados a partir de su constitución; Monto de Capital :\$ 100.000,00, representado por 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 1000 pesos cada una valor nominal y con derecho a un voto por acción.- Los socios suscriben la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integran el 100% del capital social en dinero efectivo, el señor Facundo Matias Dalmau, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la señora MARCELA MARIA LOURDES VAZQUEZ, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Acreditándose por acta notarial ante la Notaria Marisa Becerra, Registro N° 765.- Organismo Administrativo: Administrador Titular la señora MARCELA MARIA LOURDES VAZQUEZ, DNI N° 17.118.701, Cuil/ cuit N° 27-17118701-5, domiciliada en calle Juan Jose Paso Oeste N° 50, Conjunto Privado El Huerto, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; Administrador Suplente :Facundo Matias Dalmau, argentino, soltero, DNI N° 36.756461, Cuil / cuit N° 20-36756461-0, nacido el 3 de noviembre de 1992, domiciliado en calle Juan Jose Paso Oeste N° 50, Conjunto Privado El Huerto, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; Organismo de Fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura .- Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5122559 Importe: \$ 384
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSENERGY S.A.S: A efectos de su inscripción, comunica que por acta del órgano de administración de fecha 13/08/2020 y resolución de acta de Asamblea extraordinaria de fecha 19/08/2020; se procede a la ampliación del objeto social de TRANSENERGY S.A.S, quedando redactado el Artículo tercero del Estatuto Social de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad tendrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes operaciones o actividades: A) PRODUCCION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS: Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar, toda clase de hidrocarburos, proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines, proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo. Como así también transporte de combustibles líquidos, sólidos o gaseosos y mercaderías en general, en medios de movilidad propios o de terceros u otras actividades vinculadas con el objeto social descripto. B) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS DEL PETROLEO: La sociedad tendrá por objeto: producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes y accesorios para todo tipo de vehículos, bases lubricantes, grasas, gas licuado de petróleo y derivados del petróleo, gas natural comprimido, asfaltos, derivados asfálticos, parafinas, carbón, extracto aromático, destilados bases para insecticidas, azufre, dióxido de carbono, decant oil, productos petroquímicos, fertilizantes y productos derivados del petróleo, ya sean adquiridos, recibidos en consignación o por cualquier medio válido de comercialización. La importación y exportación de aceites básicos y derivados, demás negocios relacionados con la actividad indicada. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. C) EXPLOTACION INTEGRAL DE ESTACIONES: de Servicios de combustibles líquidos y de GNC. Explotación de cocheras, playas de estacionamiento y mercados y/o minimercados, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas. Proveer asistencia técnica o de

cualquier otro tipo y/o proveer personal, vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; D) MANDATOS, ADMINISTRACIONES Y AUDITORIAS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, de empresas, uniones transitorias de empresas o agrupaciones comerciales similares y/o dedicarse a la actividad de auditorías de seguridad en materia de transportes en general, vinculadas con la actividad en el objeto social. y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. E) AGROPECUARIA - GANADERA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. F) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. la explotación vitivinícola que comprende la explotación de fincas, cultivos de viñedos, plantaciones de viñas, olivos, injertos, reconversión de viñedos, administración, elaboración y comercialización de uvas y vinos, de materias primas de la industria vitivinícola y sus afines, realizar contratos de colaboración con empresas dedicadas a la industria vitivinícola. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. G) COMERCIALES: la compra, venta, permuta, importación, exportación de materiales e insumos agrícolas, frutos, productos, subproductos, maquinarias de uso agrícola o ganadero, bienes muebles en general, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes o exportadores. Como así mismo; comprar, vender, alquilar o permutar toda clase de maquinaria, herramientas nacionales o de las extranjeras vinculadas a la actividad forestal, agrícola, ganadera, constructora, maderera o metalúrgica. H) TRANSPORTE: transportar por vía terrestre, por aire o marítimo, cargas o mercaderías, por medios propios o de terceros, dentro o fuera del país o entre distintos países, para lo que previamente deberá contar con las autorizaciones respectivas, conforme a las disposiciones legales que rigen esta actividad en sus distintas modalidades.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. I) CONSTRUCCIÓN: Mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, destinados al régimen de propiedad horizontal y propiedad común. Construcción de viviendas, talleres, puentes, refacción y construcción de plantas industriales, obras viales, y cualquier otra obra de ingeniería y arquitectura, ya sea de carácter público o privado, que tengan relación al objeto social propuesto. J) INMOBILIARIA: La compraventa, permuta, explotación, loteos, colocación, urbanización arrendamiento, parcelamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal.

Boleto N°: ATM_5122469 Importe: \$ 896
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

EMEVE SA Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 12 de febrero de 2021, que consta en el acta de asamblea ordinaria número 42. Presidente: Carlos Roberto Pierrini, D.N.I. 18.012.826, Domicilio especial y real Azcuénaga 1451- B° Club de Campo-MZA.P- Casa 5- San Francisco del Monte- Guaymallén - Mendoza.; Vice- presidente: Andrés Alberto Hernán Ferrario, D.N.I. 23.647.685, Domicilio especial y real: Belgrano 935, PISO 12, DTO 4, 5° Sección -MZA.; Directores Titulares: Luis Octavio Pierrini, D.N.I. 20.525.165-Domicilio real y especial: M 56-C13- Dalvian-MZA.- Y

Miguel José Setien, DNI 8.153.942, Domicilio real y especial: Martín Zapata 187-MZA.; Directores Suplentes: Livia Paz Fernández, DNI 1.393.320, Domicilio real y especial: Manzana 37, Caza 9, B° Dalvian, Mendoza Y Sebastián Andrés Pierrini, D.N.I. 20.896.656, Domicilio real y especial: Azcuénaga 2002; Manzana 21, Casa 6, Lujan de Cuyo- Mendoza. Todos ellos con mandato hasta día 12 de febrero de año 2023. Carlos R. Pierrini- Presidente de Emeve S.A

Boleto N°: ATM_5125282 Importe: \$ 176
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

RONCHIETTO Y DORCA S.A. Reconducción Sociedad Anónima. Se comunica que atento al vencimiento del plazo de duración de la sociedad, y en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/11/2019, y conforme lo admitido por el art. 95 LGS los socios otorgan la reconducción de la sociedad y la reforma del contrato social según las siguientes cláusulas: 1) Declarar reconducida la sociedad, cuyo plazo de duración vence el 03 de febrero de 2020, atento no haber efectuado acto alguno de liquidación. 2) Declarar el propósito de la reconducción motivado en la necesidad de recuperar la plenitud jurídica de la sociedad y continuar con el giro de los negocios sociales de manera habitual. Por lo que establecen un plazo de duración de la sociedad de 50 años contados a partir del 03 de febrero de 2020. 3) Los socios ratifican y aprueban los negocios y operaciones realizados a nombre de la sociedad desde el vencimiento del plazo y hasta el presente.

Boleto N°: ATM_5125341 Importe: \$ 160
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN CONTRATO UT "GLOSS COMPANY S.A. Y OTROS UT" que con fecha 03/02/2021 en la sede de la UT reunidos todos los miembros de la misma, con mandatos y poderes suficientes, en presencia del representante legal se expresa: Que la UT constituida en expediente digital N° EX-2020-04655891-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, se requiere que a la denominación de la UT se le agregue: IPJ 2021 para una mayor individualización y distintivo; por lo que se decide y aprueba por unanimidad que la denominación sea la siguiente: GLOSS COMPANY S.A. Y OTROS IPJ 2021 UT.

Boleto N°: ATM_5125353 Importe: \$ 96
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

PEDEMONTÉ S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de directorio de fecha 29 de diciembre del 2020 y de asamblea de fecha 07 de enero de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mariana BAUZÁ, DNI N° 17.640.242. y Director Suplente: Julieta CÁNOVAS BAUZÁ DNI N° 32.571.860. Fijando domicilio especial en calle Belgrano 661, 1° Piso, Oficina 2, Mendoza. Vigencia: Por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5125709 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA MENDOCINA DE COMUNICACIONES S.A.S. ACTA DE SUBSANACIÓN. En Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, el día diecisiete (17) de Febrero de 2021 siendo las diez (10) horas, en la Manzana B – Casa 23 – B° Parrales de SOEVA – Capilla del Rosario – Guaymallén - Mendoza, sede social de "COMPAÑÍA MENDOCINA DE COMUNICACIONES SAS" concurre el Contador RICARDO LUIS PORTE, con facultades suficientes según el Estatuto Constitutivo, quien manifiesta que el objeto de la presente es SUBSANAR la observación formulada por los Asesores de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a los fines de obtener la conformidad e inscripción del estatuto. En el

Estatuto donde dice: ... En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los cinco (05) días del mes de Noviembre de 2020 comparece el señor JESUS RAFAEL MUÑOZ, titular del DNI N° 23.901.037, CUIT N°20-23901037-8 argentino, con 46 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana B–Casa 23–B° Parrales de SOEVA–Capilla del Rosario–Guaymallén- Mendoza, constituyendo dirección electrónica en 100consultable@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "COMPAÑÍA MENDOCINA DE COMUNICACIONES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Debe decir: ... En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2020 comparece el señor JESUS RAFAEL MUÑOZ, titular del DNI N° 23.901.037, CUIT N°20-23901037-8 argentino, con 46 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana B–Casa 23–B° Parrales de SOEVA–Capilla del Rosario–Guaymallén- Mendoza, constituyendo dirección electrónica en 100consultable@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "COMPAÑÍA MENDOCINA DE COMUNICACIONES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.... Seguidamente, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de las observaciones subsanadas. No habiendo más temas que tratar, se ratifica el poder especial conferido al Contador RICARDO LUIS PORTE, para que firme, suscriba y/o rectifique cualquier otra observación que resulte en el trámite cuya gestión se le encomendara. Con esto se da por finalizada la presente Junta siendo las once (11) horas del día de la fecha, firmando al pie y de conformidad con lo actuado.

Boleto N°: ATM_5128361 Importe: \$ 432
24/02/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 1952-2018 caratulados: «RIERA, ALBERTO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en CALLE LINIERS N°1215, FRACCIÓN 1, DISTRITO CHACRAS DE CORIA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N°06-24817-3 nomenclatura catastral es 06-03-01-0107-000070-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 30702, fs 17 TO-61-A del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 21-05-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo
29/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 5064-2014 caratulados: «PONCE, VIOLETA- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO QUINTANA, MANZANA D, CASA 4, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N°06-27882-4 nomenclatura catastral es 06-04-03-0003-000004-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 27716, fs 962 TO-59-C del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 24-05-1985, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de

que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

29/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 5454-2014 anexo 1- caratulados: «PIETROBON, RICARDO ANTONIO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO ADINA I, MANZANA A, CASA 11, FRENTE A CALLE SANTA ROSA DE LIMA Y MAIPÚ N° 1683, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28077-1 nomenclatura catastral es 06-04-04-0010-000011-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12609, fs 751 TO-50-E del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 16-02-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

29/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 5420-2014 caratulados: «GALLARDO ANTONIO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO ADINA I, MANZANA I, CASA 9, FRENTE A CALLE MAIPÚ N° 334, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28192-7 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000009-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12609, fs 751 TO-50-E del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 16-02-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

29/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 5382-2014 caratulados: «MANZANDO, DOMINGO EDGARDO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO ADINA I, MANZANA B, CASA 9, FRENTE A CALLE PEDRO DEL CASTILLO N° 1693, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28094-5 nomenclatura catastral es 06-04-04-0009-000009-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12609, fs 751 TO-50-E del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 16-02-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por

escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.-

S/Cargo

29/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 7173-2015 ANEXO 1 caratulados: «RIOS, RICARDO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO E.P.A, FRENTE A CALLE PERGAMINO N° 8230, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-31829-9 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 33169, fs 418 TO-60-E del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 07-03-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

28/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 7957-2014 caratulados: «ASIS, CARMEN DEL VALLE- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA C, CASA 7, FRENTE A CALLE N° 1 S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32660-7 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000007-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs 38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

28/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 7958-2014 caratulados: «ASIS, DOLORES ANTONIA- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA C, CASA 3, FRENTE A CALLE N° 1 S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32656-5 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs 38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

28/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo Nº 4882-2018 caratulados: «ASIS, GLADYS- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA B, CASA 15, FRENTE A CALLE Nº 1 S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas Nº 06-32647-4 nomenclatura catastral es 06-11-03-0002-000001-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 28765, fs 38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO Nº 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO Nº 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

28/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo Nº 7962-2014 caratulados: «ASIS, LUISA- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA B, CASA 5, FRENTE A CALLEJON BERTONA S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas Nº 06-32642-5 nomenclatura catastral es 06-11-03-0002-000005-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 28765, fs 38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO Nº 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO Nº 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

28/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo Nº 7933-2014 caratulados: «GARECA, DINA- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA C, CASA 2, FRENTE A CALLEJON BERTONA S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas Nº 06-32655-7 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000002 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 28765, fs 38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO Nº 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO Nº 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.-

S/Cargo

28/01 03-10-17-24/02/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J. NOTTI”

Licitación Pública

Expte: 498642E21

Apertura: 5 de marzo 2021

Hora: 10:00

PRODUCTOS MÉDICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el sistema COMPR.AR

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J. NOTTI”

Licitación Pública

Expte: 135776e21

Apertura: 5 de marzo 2021

Hora: 10:00

ALQUILER DE PISCINA CLIMATIZADA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el sistema COMPR.AR

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°45/21

EXPEDIENTE N° 273116/2021

APERTURA: 11/03/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°46/21

EXPEDIENTE N° 272943/2021

APERTURA: 11/03/2021

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CARROS CONTENEDORES DE RESIDUOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$200

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SAN RAFAEL

LICITACION N° 1

MOTIVO: LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE SALUD DEL ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL

EXPEDIENTE: EX-2020-06345098- -GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.344.320,00

APERTURA DE SOBRES: 05/03/2021 11 HRS

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS -AREA SANITARIA SAN RAFAEL -MAZA 431

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 26-LPU21

Expte.: 00750073 - EX – 2021

Fecha de apertura: 10-03-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$1.076.400,00

Valor del Pliego: \$800,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

24/02/2021 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL DE MENORES Y/O DEPENDENCIAS VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN – 4°CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expte. N°2020-00225964-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0009-LPU21 Fecha del Acto público de Apertura: jueves 11 de marzo de 2021
Hora: 12:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$5.052.000,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792

S/Cargo
24/02/2021 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE
LÍNEA DE ACCIÓN 1. LICITACIONES PÚBLICAS
BARRIO JARDÍN DEL SOL. EX-2021-00481191- -GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO TUNUYAN. VIV 8. PLAZO EJECUCIÓN 8 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$32.850.136,78. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 16 de MARZO/2021 HORA: 11,00.
BARRIO AIRES DE MI TIERRA. EX-2021-00481191- -GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO TUPUNGATO. VIV 21. PLAZO EJECUCIÓN 10 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$ 90.954.053,43. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 17 de MARZO/2021 HORA: 10,00.
BARRIO 5 DE OCTUBRE. EX-2021-00481519- -GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO TUPUNGATO. VIV 14. PLAZO EJECUCIÓN 8 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$ 60.440.860,75. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 17 de MARZO/2021 HORA: 12,00.
BARRIO ALBERDI XI 1º ETAPA. EX-2021-00482648- -GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. VIV 11. PLAZO EJECUCIÓN 8 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$ 45.329.116,21. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 18 de MARZO/2021 HORA: 10,00.
BARRIO ALBERDI XI 2º ETAPA. EX-2021-00483253- -GDEMZA-IPV. DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. VIV 11. PLAZO EJECUCIÓN 8 MESES. PRESUPUESTO OFICIAL MES BASE-DIC/2020 \$ 44.666.691,03. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 18 de MARZO/2021 HORA: 12,00.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO SEDE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. SITIO EN CALLE LAVALLE 92. CIUDAD MENDOZA.
CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS (SIN CARGO) Pagina Web IPV www.ipvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones de la Provincia www.compras.mendoza.gov.ar (Cuc 519).

S/Cargo
23-24/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A LA REMODELACIÓN DE LA ANTIGUA PERRERA MUNICIPAL PARA REFUGIO DE PERROS Y GATOS.
EXPEDIENTE: N° 965- D-2021
RESOLUCIÓN: N° 136/SG/2021
APERTURA: El día 12 de MARZO de 2021
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.065.000 (Pesos Seis Millones Sesenta y Cinco Mil).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.065 (Pesos Seis Mil Sesenta y Cinco).
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: dtolicitacionessanrafael@gmail.com y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

23-24/02/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ARROPE S.A.S. Fe de erratas, el día 22/02/2021 en el boletín oficial n° 31305 se publicó edicto (boleto n° ATM_5122377) en la sección de CONTRATOS SOCIALES, por la constitución de sociedad colocando erróneamente el domicilio 4° Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Pedro Molina 653, Ciudad, Provincia de Mendoza. Siendo el correcto 4° Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Juan B. Justo 522, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5125679 Importe: \$ 80
24/02/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1152
Entrada día 23/02/2021	\$0
Total	\$1152



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31307 24/02/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 124 pagina/s.